

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N.º **308-DISAN/DMBUG-2026**, CUYO OBJETO ES LA “**ADQUISICION DE LA DOTACIÓN DESTINADA AL PERSONAL CIVIL DE PLANTA SALUD DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026**”.

BUCARAMANGA – SANTANDER, OCTUBRE 2026

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Art. 87 de la Ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar estudios y documentos previos para adelantar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **308-DISAN/DMBUG-2026**, cuyo objeto es con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Que en este caso es **"LA ADQUISICION DE LA DOTACIÓN DESTINADA AL PERSONAL CIVIL DE PLANTA SALUD DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026"**.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMBUG, ubicada en AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

Para la vigencia 2026, la asignación de recursos destinados a la adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor se encuentra soportada en el oficio radicado No. 2026321001823821 del 24 de agosto de 2026, expedido por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, mediante el cual se informó la distribución de recursos presupuestales, teniendo como antecedente los movimientos presupuestales tramitados mediante oficio No. 2026321001608841 del 31 de julio de 2026.

En dicha distribución se asignaron a la **Unidad Ejecutora 15-01-11-080 – Bucaramanga**, recursos por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$48.677.000 M/CTE)**, con cargo al rubro presupuestal **A-02-02-01-002-008 – DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**, recurso 10, para atender las necesidades correspondientes a la vigencia 2026.

De conformidad con lo anterior, el **Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG)**, en calidad de unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional de Sanidad Militar No. 2, y en concordancia con la Directiva Permanente No. 5867 de diciembre de 2016, mediante la cual se establece la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, adelanta el presente proceso contractual en cumplimiento de sus funciones y competencias institucionales.

Para tal efecto, se tiene como referencia la Circular No. 2025315036277813 del 19 de noviembre de 2025 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, relacionadas con las facultades y delegaciones en materia contractual.

Así mismo, mediante la **Orden Semanal No. 038 del 18 de septiembre de 2026, artículo 114, literal A**, se registró el nombramiento del **MAYOR JULIÁN ESPINOSA CASTELLANOS** como Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo del cual tomó posesión mediante **Acta No. 2026329030532063 del 18 de septiembre de 2026**, conforme a la Orden Administrativa de Personal No. 2026315026125473 del 18 de agosto de 2026.

En el marco de las competencias y delegaciones contractuales vigentes, la Entidad adelanta sus actuaciones en nombre y representación del **Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN EJC)**, identificado con NIT 901.541.137-1, con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a la contratación estatal y a la delegación de funciones administrativas.

1. ANTECEDENTES

EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, ha realizado contratación en años



anteriores que presentan las mismas condiciones técnicas y, en consecuencia, le permite a esta entidad tener un conocimiento previo acerca de los posibles oferentes para el presente proyecto.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Una vez revisados los antecedentes se constató que se celebró contratos por parte de Dispensario Médico de Bucaramanga así:

	2025
ENTIDAD	DIGSA-DMBUG
OBJETO, NUMERO YVIGENCIA DEL CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA No. 420-DIGSA/DMBUG-2025 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No MC439-DIGSA/DMBUG-2025. CUYO OBJETO GRUPO No. 01 LA ADQUISICION DOTACION DEL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2025".
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDOAPLIQUE	VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (23,444,137.65)
CONTRASTISTA	GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS
FECHA FIRMA CONTRATO	el trece (13) de noviembre de 2025
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOP II), teniendo como motor de búsqueda los bienes objeto del presente proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de servicios y/o productos o insumos; es la modalidad de Mínima y Menor Cuantía, así:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA	119-2025	SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.	Presentación de oferta	10/18/2025 12:55 PM (UTC-5) (1 hora)	7.288.808 COP	Publicado	Detalle
	ESE HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE	225-2025	SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS EMPLEADOS VINCULADOS A LA PLANTA DE CARGOS DE LA ESE HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA IDENTIFICACIÓN DURANTE	Presentación de oferta	10/18/2025 9:06 AM (UTC-5) (1 hora)	25.227.524 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESAS PUBLICAS DE HERRAN S.A. S.P.	C9M-808-E94-2025	SUMINISTRO DE DOTACIÓN	Presentación de oferta	8/10/2025 5:10 PM (UTC-5) (1 hora)	18.205.905 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESAS PUBLICAS DE CAJICEDONIA	INVITACION CORRADA N° 879-2025	DOTACIÓN AL PERSONAL DE ALCANTARILLADO, PTAFED Y ASEO	Presentación de oferta	8/10/2025 11:45 AM (UTC-5) (1 hora)	45.535.905 COP	Proceso adjudicado y contratado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO	CONTRATO 15 - 2025	DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS	Presentación de oferta	8/10/2025 9:52 AM (UTC-5) (1 hora)	4.902.905 COP	Publicado	Detalle
	CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA PUPALES E.S.E.	2025-2321	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE NOMINA	Presentación de oferta	8/10/2025 6:52 PM (UTC-5) (1 hora)	15.505.905 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	SAMC-815-2025 (Modificación de ítem) (Menor Cuantía) (Presentación de oferta)	SUMINISTROS DE DOTACION LABORA PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES (Identificación de ítem) (Menor Cuantía) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	20/09/2025 8:50 AM (UTC-5) (1 hora)	212.589.087 COP	Proceso adjudicado y contratado	Detalle

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con las otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG), en cumplimiento de sus funciones administrativas, asistenciales y de apoyo institucional, requiere adelantar un proceso de contratación orientado a la adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor para el personal civil de planta que cumple con los requisitos legalmente establecidos para acceder a este derecho durante la vigencia 2026, incluyendo los funcionarios vinculados a los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar centralizados bajo su responsabilidad administrativa.



La presente necesidad surge del deber que tienen las entidades públicas de garantizar el reconocimiento y entrega de la dotación de calzado y vestido de labor a los servidores públicos beneficiarios, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, normativa que regula las condiciones, periodicidad y requisitos para el reconocimiento de esta prestación.

En virtud de dichas disposiciones, los servidores públicos que devenguen una remuneración mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que hayan laborado por lo menos tres (3) meses de manera ininterrumpida antes de la fecha correspondiente de entrega tienen derecho a recibir gratuitamente un par de zapatos y un vestido de labor cada cuatro (4) meses, en las fechas previstas por la reglamentación aplicable.

En este sentido, la adquisición de dotación no constituye una actuación discrecional de la administración ni una adquisición destinada exclusivamente a mejorar la imagen institucional, sino que responde al cumplimiento de una obligación legal de naturaleza laboral, cuya atención debe incorporarse dentro de la planeación administrativa y presupuestal de la Entidad.

La Regional de Sanidad Militar No. 2 cuenta con personal civil de planta que desarrolla diferentes actividades administrativas, asistenciales, técnicas, operativas y de apoyo, necesarias para el adecuado funcionamiento de los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados. Las condiciones en las cuales se desarrollan estas funciones requieren que el vestuario y el calzado de labor sean apropiados para las actividades efectivamente desempeñadas, considerando las características del puesto de trabajo, las condiciones ambientales, el clima y los demás factores asociados al ejercicio de las funciones institucionales.

Por lo anterior, la dotación que se pretende adquirir deberá responder a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, garantizando que las prendas y el calzado cumplan condiciones adecuadas de calidad, resistencia, comodidad, funcionalidad y durabilidad, de acuerdo con la naturaleza de las labores desarrolladas por los funcionarios beneficiarios.

Es importante señalar que la Regional de Sanidad Militar No. 2 centraliza administrativamente diferentes Establecimientos de Sanidad Militar, circunstancia que exige una adecuada planeación de las necesidades de dotación, considerando la distribución del personal civil beneficiario, las cantidades requeridas, las tallas, las características técnicas de los elementos y las condiciones necesarias para garantizar su entrega.

Desde el punto de vista institucional, la adquisición permitirá atender de manera organizada y oportuna las obligaciones relacionadas con la dotación laboral, evitando situaciones de incumplimiento que puedan afectar los derechos de los servidores públicos y generar requerimientos administrativos o reclamaciones derivados de la falta de entrega de los elementos correspondientes.

Así mismo, la disponibilidad de vestuario y calzado apropiados contribuye a que los funcionarios desarrollen sus actividades en condiciones adecuadas de comodidad y funcionalidad, favoreciendo el desempeño de sus labores y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas dentro de la estructura administrativa y asistencial del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Desde la perspectiva de la planeación contractual, resulta necesario adelantar oportunamente el proceso de adquisición, teniendo en cuenta que los elementos requeridos deben cumplir condiciones específicas de calidad, características físicas, materiales, tallaje y presentación, aspectos que deben ser verificados durante la ejecución contractual y previamente a su recibo a satisfacción.

De igual manera, la adquisición deberá efectuarse bajo criterios de eficiencia, economía y

responsabilidad en la utilización de los recursos públicos, procurando que los bienes adquiridos correspondan efectivamente a las necesidades identificadas y que los precios unitarios establecidos sean razonables frente a las condiciones del mercado.

Como antecedente institucional, durante la vigencia 2025 el Dispensario Médico de Bucaramanga adelantó un proceso de mínima cuantía que contempló la adquisición de dotación para el personal civil de planta, lo cual constituye una referencia para el análisis de las condiciones contractuales y económicas del presente proceso, sin perjuicio de las actualizaciones que correspondan a las necesidades y condiciones del mercado durante la vigencia 2026.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer consiste en garantizar la adquisición y entrega de la dotación de vestuario y calzado de labor correspondiente a los funcionarios civiles de planta que acrediten los requisitos legales para su reconocimiento durante la vigencia 2026, mediante la selección de un proveedor que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás obligaciones establecidas por la Entidad.

La contratación permitirá dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, atender las necesidades laborales identificadas y asegurar una gestión administrativa y presupuestal adecuada, en concordancia con los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal.

2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG), en cumplimiento de sus responsabilidades administrativas y de las obligaciones legales derivadas de la vinculación laboral de su personal civil de planta, requiere adelantar el proceso de contratación para la adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor correspondiente a la vigencia 2026, con el propósito de garantizar el reconocimiento oportuno de este derecho a los funcionarios que reúnan las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

La presente contratación se encuentra justificada principalmente en el cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989**, mediante los cuales se establece el derecho de los servidores públicos beneficiarios a recibir gratuitamente calzado y vestido de labor, siempre que acrediten los requisitos relacionados con el tiempo de servicio y el nivel de remuneración.

De acuerdo con estas disposiciones, la Entidad debe garantizar la entrega de la dotación cada cuatro (4) meses, en las fechas legalmente establecidas, correspondientes al 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. En consecuencia, su adquisición constituye una obligación institucional que requiere planeación anticipada, disponibilidad de recursos y mecanismos contractuales que permitan atender adecuadamente las necesidades de los funcionarios beneficiarios.

Desde el componente técnico y funcional, la contratación se justifica en la necesidad de proporcionar prendas de vestir y calzados adecuados a las actividades que desarrolla el personal civil de planta, teniendo en cuenta que dentro de la estructura de la Regional de Sanidad Militar No. 2 se ejecutan funciones administrativas, asistenciales, técnicas y de apoyo, cuyas características demandan condiciones particulares de vestuario y calzado de labor.

Por esta razón, los elementos que se adquieran deberán corresponder a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, considerando aspectos relacionados con la calidad de los materiales, resistencia, comodidad, tallaje, funcionalidad y demás características que permitan su utilización apropiada durante el desarrollo de las actividades laborales.

Lo anterior encuentra sustento en los artículos 5 y 6 del Decreto 1978 de 1989, que establecen

que el calzado y vestido de labor deben ser apropiados para las funciones desempeñadas por los trabajadores beneficiarios, considerando la naturaleza de la actividad, las funciones del cargo, el clima, el ambiente y las demás circunstancias directamente relacionadas con la labor desarrollada.

Desde el componente administrativo e institucional, la contratación se justifica en la necesidad de atender de manera organizada las obligaciones laborales correspondientes al personal civil de planta vinculado al Dispensario Médico de Bucaramanga y a sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados.

La distribución del personal en diferentes dependencias y establecimientos hace necesario consolidar las necesidades de dotación, identificar los funcionarios beneficiarios y establecer las cantidades y características de los bienes requeridos, de manera que la adquisición responda a una planeación institucional y no a compras aisladas que puedan generar dificultades de control, seguimiento y entrega.

En este contexto, adelantar un proceso contractual permite establecer condiciones uniformes de calidad, obligaciones claras para el contratista y mecanismos de verificación del cumplimiento, facilitando el seguimiento por parte de la supervisión contractual y la recepción de los elementos adquiridos.

Desde el componente económico y presupuestal, la adquisición se justifica en la necesidad de garantizar una utilización eficiente y responsable de los recursos públicos destinados al cumplimiento de esta obligación laboral.

Para ello, la Entidad deberá determinar el presupuesto oficial a partir de las cantidades efectivamente requeridas, las especificaciones técnicas y el análisis de los precios del mercado, considerando como referencia los antecedentes contractuales de la vigencia anterior y las cotizaciones obtenidas para el proceso de 2026.

Este ejercicio permitirá establecer precios unitarios de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado, procurando la selección de una oferta favorable para la Entidad que cumpla integralmente con las exigencias técnicas y contractuales.

La adquisición deberá limitarse a las cantidades debidamente justificadas en el plan de necesidades y a los funcionarios que acrediten los requisitos legales, evitando la destinación de recursos a elementos que no correspondan a la obligación laboral objeto de contratación.

En cuanto a la oportunidad y conveniencia, resulta necesario adelantar el proceso contractual durante la vigencia 2026, considerando la periodicidad legal de entrega de la dotación y los tiempos administrativos requeridos para la selección del contratista, adquisición de los bienes, verificación de tallas, control de calidad y distribución a los funcionarios beneficiarios.

Una planeación contractual adecuada permitirá reducir el riesgo de entregas extemporáneas, inconsistencias en las cantidades adquiridas o incumplimientos de las especificaciones técnicas, situaciones que podrían afectar la satisfacción de la necesidad institucional y el reconocimiento oportuno del derecho laboral.

Adicionalmente, la contratación se fundamenta en los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, particularmente los de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad, procurando que la adquisición se realice bajo condiciones objetivas y verificables.

En consecuencia, **se considera necesaria, conveniente y jurídicamente procedente la adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor para el personal civil de planta del Dispensario Médico de Bucaramanga y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados, durante la vigencia 2026**, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones

legales de la Entidad, atender las necesidades identificadas en la planeación institucional y garantizar la entrega de elementos apropiados para el desempeño de las funciones laborales de los servidores públicos beneficiarios.

2.1.2 POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria del presente proceso contractual corresponde principalmente al **personal civil de planta vinculado a la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados**, que reúna las condiciones legalmente establecidas para el reconocimiento y entrega de dotación de vestuario y calzado de labor durante la vigencia 2026.

2.1.3 CODIGOS UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES						
UNIDADES						
clasificación UNSPSC	Segmento		Familia		Clase	
53101600	53	Ropa, maletas y productos de aseo personal	10	Ropa	16	Camisas y blusas
53102400	53	Ropa, maletas y productos de aseo personal	10	Ropa	24	Medias y calcetines
53102700	53	Ropa, maletas y productos de aseo personal	10	Ropa	27	uniformes
53111900	53	Ropa, maletas y productos de aseo personal	11	Calzado	19	Calzado deportivo

De acuerdo con lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Nota1: Se aclara que esta clasificación es de contenido referencial, teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 del año 2007 el cual reza “(...) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)” *Cursiva y Subraye fuera del texto original.*

2.1.4 . VERIFICACION ACUERDOS MARCO Y SISTEMA SAP

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que regulan los mecanismos de agregación de demanda, la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga realizó la consulta correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes que permitieran atender la necesidad de adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor para el personal civil de planta durante la vigencia 2026. Como resultado de la consulta efectuada, se identificó como antecedente el Acuerdo Marco de Precios denominado «Uniformes para Labor y Usos Varios», identificado con el código CCE-357-AMP-2022, correspondiente al proceso CCENEG-067-01-2022, cuya vigencia estuvo comprendida entre el 3 de abril de 2023 y el 2 de febrero de 2025. En consecuencia, dicho Acuerdo Marco finalizó su vigencia y no se encuentra disponible para efectuar nuevas adquisiciones durante la vigencia 2026. Así mismo, de acuerdo con la verificación realizada por la Entidad, no se identificaron Acuerdos Marco de Precios ni Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes que



amparen la adquisición de los bienes requeridos, de conformidad con las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 3 – Especificaciones Técnicas. Adicionalmente, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la modalidad de mínima cuantía resulta procedente cuando el valor estimado del contrato no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. En concordancia con lo anterior y con la interpretación contenida en el Concepto C-105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá aplicar las disposiciones especiales que regulan la modalidad de mínima cuantía, siempre que se cumplan los presupuestos legales establecidos para su procedencia.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable a la necesidad identificada y sujeto a la verificación del límite presupuestal correspondiente, la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor destinada al personal civil de planta durante la vigencia 2026.

La contratación se desarrollará observando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, garantizando la adquisición de bienes que cumplan las especificaciones técnicas exigidas y la adecuada utilización de los recursos públicos destinados al reconocimiento de esta obligación laboral.

2.1.5 VERIFICACION SISTEMA SAP

No aplica.

3. ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

Para el desarrollo del presente análisis referencial se toma como base el comportamiento del mercado nacional y regional de fabricación, confección, distribución y comercialización de prendas de vestir, uniformes y calzado de labor, destinados a satisfacer las necesidades de dotación de los trabajadores y servidores públicos que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, tienen derecho a recibir estos elementos para el desempeño de sus funciones.

La adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor se encuentra vinculada principalmente a la industria textil, de confecciones y del calzado, sectores que comprenden actividades relacionadas con la transformación de materias primas, diseño, fabricación, confección, comercialización y distribución de productos terminados.

Dentro de este mercado participan fabricantes nacionales, talleres de confección, empresas especializadas en uniformes institucionales, productores de calzado, distribuidores y establecimientos comerciales que ofrecen diferentes alternativas de vestuario y calzado para uso laboral.

La Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga requiere acudir a este mercado con el propósito de adquirir los elementos de dotación correspondientes al personal civil de planta que reúna los requisitos legales establecidos, garantizando que los bienes cumplan las condiciones técnicas, funcionales y de calidad definidas por la Entidad.

La demanda institucional de estos productos presenta características particulares, dado que no depende del consumo asistencial ni de la rotación permanente de inventarios, sino de la cantidad de funcionarios beneficiarios, la periodicidad legal de entrega y las especificaciones de las prendas y el calzado requeridos para el desarrollo de sus actividades laborales.

En consecuencia, el análisis del sector debe orientarse a identificar las condiciones de oferta, disponibilidad de proveedores, características de fabricación y comercialización, factores que

inciden en los precios y condiciones de entrega de los bienes, con el propósito de sustentar técnica y económicamente la adquisición prevista para la vigencia 2026.

CARACTERIZACIÓN DEL SUBSECTOR DE DOTACION

El subsector de dotación laboral comprende las actividades económicas relacionadas con el diseño, fabricación, confección, distribución y comercialización de prendas de vestir, uniformes institucionales y calzado destinado al desarrollo de actividades laborales en entidades públicas y privadas.

Este mercado se caracteriza por la participación de fabricantes, confeccionistas, comercializadores y distribuidores que ofrecen productos con diferentes composiciones textiles, materiales, diseños, tallajes, acabados y características funcionales, de acuerdo con las necesidades de los sectores económicos que demandan estos bienes.

En el caso de las entidades prestadoras de servicios de salud, la dotación laboral puede comprender prendas y calzado apropiados para las funciones administrativas, asistenciales, técnicas y operativas desarrolladas por el personal beneficiario, sin que ello implique equiparar estos elementos con los equipos de protección personal utilizados para controlar riesgos laborales.

Entre los principales aspectos que caracterizan este subsector se encuentran:

- Participación de fabricantes, talleres de confección, distribuidores y comercializadores de prendas y calzado de labor.
- Existencia de diferentes alternativas de materiales textiles, diseños, tallajes y características de confección.
- Posibilidad de adquirir prendas terminadas o confeccionadas conforme a especificaciones institucionales.
- Variación de precios según la composición de los materiales, calidad, procesos de fabricación, cantidades y condiciones comerciales.
- Necesidad de garantizar correspondencia entre las tallas solicitadas y las características de los funcionarios beneficiarios.
- Importancia de la calidad de los materiales, resistencia de las costuras, acabados, comodidad y durabilidad.
- Incidencia de los costos de materias primas, mano de obra, transporte y distribución en los precios finales.
- Necesidad de establecer condiciones de entrega, revisión y reposición de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas.

La identificación de estas características permite orientar el estudio de mercado hacia proveedores que comercialicen los bienes efectivamente requeridos, facilitando la comparación de precios y condiciones técnicas bajo parámetros homogéneos.

CONDICIONES DEL MERCADO

El mercado de dotación laboral comprende diferentes agentes económicos dedicados a la fabricación, confección y comercialización de vestuario y calzado, cuyas condiciones de oferta dependen de las características de los productos, la disponibilidad de materiales, las cantidades requeridas y los procesos de fabricación o distribución.

Para la adquisición proyectada por la Regional de Sanidad Militar No. 2, resulta necesario considerar que los precios pueden variar según el tipo de prenda, composición textil, gramaje cuando corresponda, diseño, tallaje, calidad de los acabados, materiales empleados en el calzado y demás características técnicas establecidas en el Anexo No. 3 – Especificaciones Técnicas.

De igual manera, la ubicación de los proveedores, los costos de transporte, los tiempos de confección y la disponibilidad de inventarios pueden influir en las condiciones económicas y logísticas de las ofertas.

Entre los riesgos comerciales y operativos que deben considerarse se encuentran la entrega de prendas con materiales diferentes a los exigidos, inconsistencias en el tallaje, defectos de confección, incumplimiento de las características técnicas, variaciones en los tiempos de entrega e incrementos en los costos de producción.

Por lo anterior, la Entidad deberá establecer especificaciones técnicas claras y verificables, así como condiciones de entrega y mecanismos de supervisión que permitan comprobar la calidad, cantidad y correspondencia de los bienes adquiridos.

La determinación del presupuesto oficial deberá fundamentarse en el estudio de mercado y en los antecedentes contractuales comparables, procurando que los precios unitarios adoptados reflejen las condiciones económicas de la vigencia 2026 y las características específicas de los elementos requeridos.

3.1 CONTEXTO DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA ENTIDAD (DEMANDA)

La Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga forma parte del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y desarrolla funciones asistenciales, administrativas, técnicas y de apoyo mediante sus diferentes Establecimientos de Sanidad Militar centralizados.

Para el cumplimiento de estas funciones cuenta con personal civil de planta que, de acuerdo con las condiciones de vinculación, remuneración y tiempo de servicio previstas en la normatividad vigente, puede ser beneficiario de la dotación de vestuario y calzado de labor.

A diferencia de los bienes de consumo recurrente utilizados en la prestación de servicios de salud, la demanda de dotación laboral se encuentra determinada principalmente por el número de funcionarios que reúnen los requisitos legales, las entregas correspondientes a la vigencia y las características de las prendas y del calzado apropiados para las actividades desempeñadas.

En consecuencia, la proyección de la demanda institucional debe fundamentarse en la información consolidada por las dependencias responsables de la administración del personal, el Plan de Necesidades de la vigencia 2026 y las especificaciones técnicas definidas para cada elemento.

La identificación anticipada de los beneficiarios y las cantidades requeridas permite planear la adquisición, determinar el presupuesto estimado y establecer las condiciones contractuales necesarias para atender oportunamente esta obligación laboral.

En este sentido, la demanda institucional responde a una necesidad periódica y legalmente determinada, cuya satisfacción exige una adecuada coordinación entre las dependencias administrativas, presupuestales y contractuales de la Entidad.

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LA DEMANDA INSTITUCIONAL

Para determinar el comportamiento histórico de la demanda institucional correspondiente a la adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor para el personal civil de planta de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados, el Comité Económico Estructurador tomó como referencia la contratación adelantada durante la vigencia 2025, las cantidades efectivamente adquiridas y el Plan de Necesidades establecido para la vigencia 2026.

La demanda de estos bienes se encuentra directamente relacionada con el número de funcionarios civiles de planta que cumplen los requisitos legales para acceder a la dotación, así como con la periodicidad de entrega establecida en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989. En consecuencia, su comportamiento no responde a factores de consumo asistencial, sino al número de beneficiarios y a la obligación institucional de suministrar tres (3) dotaciones anuales, cada una conformada por un vestido de labor y un par de zapatos, adecuados a las funciones desempeñadas.

ANTECEDENTE CONTRACTUAL – VIGENCIA 2025

Durante la vigencia 2025, la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG adelantó el proceso de mínima cuantía No. MC439-DIGSA/DMBUG-2025, del cual se derivó el Contrato No. 420-DIGSA/DMBUG-2025, suscrito con la empresa GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER S.A.S., identificada con NIT 901.498.034-6.

El contrato contempló la adquisición de dotación para el personal civil de planta y elementos destinados a brigadistas. No obstante, para efectos del presente análisis, únicamente se considera el componente correspondiente a la dotación de vestuario y calzado de labor del personal civil, por guardar relación directa con el objeto contractual proyectado para 2026.

De acuerdo con la Factura Electrónica de Venta No. FV 210 del 23 de diciembre de 2025, el valor facturado por dicho componente ascendió a **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.444.137,65 M/CTE)**, incluido IVA.

En cuanto a las cantidades, durante la vigencia 2025 se adquirieron 69 dotaciones destinadas a 23 funcionarios civiles de planta, considerando las tres entregas anuales correspondientes a cada beneficiario.

Los bienes adquiridos comprendieron uniformes, calzado, camisetas y calcetines, de acuerdo con las características técnicas y las funciones desempeñadas por el personal beneficiario.

Este antecedente constituye una referencia objetiva para identificar el comportamiento de la demanda institucional y los precios históricos de adquisición, permitiendo establecer una base de comparación para la estructuración económica del proceso correspondiente a la vigencia 2026.

DEMANDA INSTITUCIONAL PROYECTADA – VIGENCIA 2026

Para la vigencia 2026, conforme al Plan de Necesidades No. 2026329029196843 del 11 de septiembre de 2026, elaborado por el Comité Técnico Estructurador de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG, se identificó una población beneficiaria de **26 funcionarios civiles de planta**, distribuidos entre el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados.

Teniendo en cuenta que cada funcionario tiene derecho a tres (3) dotaciones anuales, se proyecta la adquisición de **78 dotaciones de vestuario y calzado de labor**, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades por ítem y características particulares de las funciones desarrolladas por el personal beneficiario.

Las cantidades requeridas se encuentran discriminadas en el Plan de Necesidades, considerando las prendas de vestir, el calzado y los elementos complementarios que conforman la dotación institucional, diferenciados según el tipo de actividad, género y condiciones particulares del personal.

La necesidad presupuestal establecida en dicho documento asciende a **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$48.677.000 M/CTE)**, con cargo

al rubro presupuestal A-02-02-01-002-008, denominado «DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)», recurso 10 – CSF, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

Es importante precisar que este valor corresponde a la necesidad presupuestal identificada por el área técnica y constituye un referente para la estructuración del proceso, sin sustituir la determinación del presupuesto oficial que deberá efectuarse mediante el correspondiente estudio de mercado.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA DEMANDA 2025–2026

Con el propósito de establecer la variación de la demanda institucional, se presenta el siguiente comparativo:

	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VARIACIÓN
Funcionarios civiles beneficiarios	23	26	+3
Dotaciones anuales por funcionario	3	3	0
Total, de dotaciones requeridas	69	78	+9
Variación porcentual de la demanda	—	—	+13,04 %

Fuente: Contratación y Factura Electrónica de Venta No. FV 210 de la vigencia 2025; Plan de Necesidades No. 2026329029196843 del 11 de septiembre de 2026. Elaboración: Comité Económico Estructurador.

Del análisis comparativo se evidencia que, durante la vigencia 2025, la Entidad contaba con 23 funcionarios civiles beneficiarios, para quienes se adquirieron 69 dotaciones. Para la vigencia 2026, la población beneficiaria aumentó a 26 funcionarios, lo cual genera una necesidad de 78 dotaciones.

En consecuencia, se presenta un incremento de **tres (3) funcionarios beneficiarios**, que, al requerir tres (3) dotaciones anuales cada uno, representan **nueve (9) dotaciones adicionales** frente a las adquiridas durante la vigencia anterior.

Esta variación corresponde a un **incremento del 13,04 % en la demanda institucional**, calculado sobre las 69 dotaciones adquiridas en 2025.

Es importante señalar que dicho incremento obedece exclusivamente al aumento del número de funcionarios civiles de planta beneficiarios y no a una modificación de la periodicidad legal de entrega ni a un incremento en las cantidades de dotación reconocidas individualmente a cada trabajador.

Por consiguiente, la demanda proyectada para 2026 guarda proporcionalidad con el crecimiento de la población beneficiaria y se encuentra sustentada en la relación nominal del personal y las cantidades por ítem establecidas en el Plan de Necesidades.

CONSIDERACIONES ECONÓMICAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO

Desde el punto de vista económico, el comportamiento histórico de la demanda permite identificar una necesidad recurrente, previsible y cuantificable, cuya variación se encuentra asociada directamente al número de funcionarios beneficiarios.



En este sentido, el Comité Económico Estructurador considera pertinente utilizar como antecedente los precios unitarios de los elementos adquiridos durante 2025, verificando su correspondencia con las especificaciones técnicas establecidas para la vigencia 2026.

No obstante, debido a que las características de las prendas, materiales, diseños, tipos de calzado y demás condiciones técnicas pueden presentar diferencias entre ambas vigencias, los valores históricos deberán analizarse de manera individual, garantizando que las comparaciones se realicen entre bienes técnicamente equivalentes.

Así mismo, para la determinación de los precios unitarios de referencia se tendrán en cuenta las cotizaciones obtenidas durante la vigencia 2026, las condiciones actuales del mercado, las cantidades requeridas y los costos asociados a la confección, toma de medidas, transporte, distribución y entrega de los elementos en los establecimientos beneficiarios.

Lo anterior permitirá establecer un presupuesto oficial razonable y debidamente sustentado, evitando que el incremento de las cantidades requeridas sea interpretado como un aumento proporcional de los precios unitarios.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con fundamento en los antecedentes contractuales de 2025 y en la información contenida en el Plan de Necesidades de 2026, se concluye que la demanda institucional presenta un incremento del 13,04 %, explicado por el aumento de tres (3) funcionarios civiles de planta beneficiarios, lo que genera la necesidad de adquirir nueve (9) dotaciones adicionales.

En consecuencia, las 78 dotaciones proyectadas para la vigencia 2026 corresponden a una necesidad institucional identificada, cuantificada y sustentada técnicamente, orientada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989.

Por lo anterior, el Comité Económico Estructurador considera que las cantidades definidas en el Plan de Necesidades constituyen una base objetiva para adelantar el estudio de mercado y determinar los precios unitarios de referencia, garantizando que la contratación proyectada responda a las necesidades reales de la Entidad y a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad en la utilización de los recursos públicos.

3.2 CONTEXTO DEL SECTOR ECONÓMICO DEL OBJETO A CONTRATAR (OFERTA)

La oferta relacionada con la adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor para el personal civil de planta hace parte del sector económico de fabricación, confección, comercialización y distribución de prendas de vestir, uniformes institucionales y calzado de uso laboral. En este mercado participan fabricantes de textiles, talleres de confección, empresas especializadas en uniformes, productores de calzado, distribuidores y comercializadores que pueden ofrecer bienes ajustados a las especificaciones técnicas y necesidades particulares de las entidades públicas y privadas.

Este sector se caracteriza por la existencia de diferentes modalidades de producción y comercialización, que comprenden tanto prendas y calzado de fabricación estandarizada como productos elaborados sobre medidas y conforme a diseños institucionales. Esta característica resulta relevante para el presente proceso, toda vez que la dotación requerida debe responder a las funciones desarrolladas por el personal civil de planta de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG y sus establecimientos centralizados.

De acuerdo con el Plan de Necesidades de la vigencia 2026, la adquisición comprende principalmente uniformes asistenciales, blusas, pantalones, camisetas, medias, tocas de enfermería y diferentes tipos de calzado, cuyas características técnicas varían según las funciones desempeñadas por el personal beneficiario.

En este sentido, la oferta potencial puede estar conformada por empresas dedicadas a las siguientes actividades:

- Fabricación y confección de uniformes institucionales y prendas de vestir de uso laboral.
- Comercialización de textiles y materiales destinados a la confección de prendas de dotación.
- Fabricación y comercialización de calzado para uso laboral y asistencial.
- Confección personalizada de prendas conforme a diseños, tallas y medidas individuales.
- Distribución de prendas y calzado mediante proveedores con capacidad de atención institucional.
- Prestación de servicios complementarios de toma de medidas, ajustes de confección, cambios de talla, garantías y entrega de los elementos adquiridos.

Desde el punto de vista económico y comercial, el mercado presenta características que deben considerarse en la estructuración del proceso:

- Participación potencial de fabricantes, confeccionistas, distribuidores y comercializadores nacionales y regionales.
- Diferenciación de precios según la composición de las telas, materiales, diseño, calidad, acabados y características del calzado.
- Posibilidad de confeccionar prendas bajo especificaciones institucionales y medidas individuales.
- Incidencia de los costos de mano de obra, materias primas, transporte y distribución en los precios de venta.
- Necesidad de verificar la capacidad de los proveedores para atender los requerimientos de tallaje, confección, ajustes y garantías.
- Importancia de la oportunidad en las entregas y del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

Para el presente proceso, la capacidad de suministro no debe evaluarse únicamente a partir de la disponibilidad comercial de prendas y calzado, sino también de la posibilidad de garantizar que los elementos correspondan a los diseños, materiales, colores, tallas y demás especificaciones técnicas definidas en el Plan de Necesidades.

Adicionalmente, la distribución geográfica de los establecimientos beneficiarios exige considerar la capacidad logística del futuro contratista para efectuar la toma de medidas y entrega de los bienes en las diferentes unidades de la Regional de Sanidad Militar No. 2, sin generar costos adicionales para la Entidad, de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas.

En consecuencia, el sector económico identificado ofrece diferentes alternativas de fabricación, confección y comercialización de los bienes requeridos. No obstante, la determinación de la pluralidad efectiva de oferentes y de las condiciones económicas aplicables al proceso deberá sustentarse en la consulta de proveedores, antecedentes contractuales y cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado.

3.3 ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado relacionado con la adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor comprende actividades económicas asociadas a la industria textil, la confección de prendas de vestir, la fabricación de calzado y la comercialización de uniformes institucionales.

A diferencia de las adquisiciones de prendas estandarizadas destinadas a la venta general, el presente proceso requiere bienes que cumplan especificaciones técnicas particulares, incluyendo materiales, colores, diseños, bordados, confección sobre medidas y características funcionales adecuadas para las actividades desarrolladas por el personal civil de planta de la Entidad.

Para la vigencia 2026, la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG requiere atender la

dotación de 26 funcionarios civiles de planta, para quienes se proyectan 78 dotaciones anuales, conforme a las cantidades discriminadas en el Plan de Necesidades No. 2026329029196843 del 11 de septiembre de 2026.

Los bienes solicitados corresponden a prendas y calzado destinados principalmente al personal de enfermería y otras especialidades de la salud, con especificaciones diferenciadas para hombres y mujeres, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas por el área estructuradora.

Desde el punto de vista comercial, los precios de estos productos pueden variar en función de los siguientes factores:

- a. **Materias primas y materiales de fabricación:** La composición de las telas, sus propiedades de resistencia, comodidad, durabilidad y facilidad de mantenimiento, así como los materiales empleados en la fabricación del calzado, inciden directamente en los costos de producción.
- b. **Diseño y confección:** Las prendas que requieren diseños institucionales, bordados, costuras reforzadas, acabados particulares o confección sobre medidas pueden presentar costos diferentes frente a productos estandarizados de comercialización general.
- c. **Cantidades solicitadas:** El volumen de adquisición puede influir en las condiciones comerciales ofrecidas por los proveedores, especialmente cuando permite organizar la producción y distribución de manera conjunta.
- d. **Toma de medidas y ajustes:** La necesidad de realizar tallaje individual, ajustes de confección, cambios de talla y reposiciones por defectos constituye un componente operativo que debe considerarse dentro de la oferta económica.
- e. **Transporte y distribución:** La entrega de los elementos en los diferentes establecimientos de sanidad militar centralizados implica costos logísticos que deben encontrarse incorporados en los precios ofertados.
- f. **Calidad y garantías:** La durabilidad de las prendas, resistencia de los materiales, calidad de las costuras, características del calzado y atención de garantías pueden generar diferencias de precio entre productos aparentemente similares.

En consecuencia, para el análisis económico del presente proceso resulta necesario establecer condiciones de comparación homogéneas, verificando que los precios consultados correspondan a bienes que cumplan las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

De igual manera, deberán considerarse las obligaciones complementarias asociadas a la toma de medidas, presentación y aprobación de muestras, confección, distribución, entrega, ajustes y atención de garantías, toda vez que estas actividades forman parte de las condiciones de ejecución de la contratación proyectada.

El mercado potencial comprende tanto fabricantes directos como empresas comercializadoras que puedan acreditar capacidad para gestionar la fabricación o adquisición de los bienes y garantizar su entrega en las condiciones establecidas.

Por lo anterior, el análisis del mercado deberá orientarse a identificar proveedores con capacidad técnica, comercial y logística para atender integralmente las necesidades de la Entidad, procurando condiciones de competencia, calidad, oportunidad y razonabilidad de los precios.

3.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO



Para la identificación de posibles oferentes y la caracterización del mercado correspondiente a la adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor, se consideran las actividades económicas relacionadas con la fabricación, confección, comercialización y distribución de prendas de vestir, uniformes institucionales y calzado.

Como referentes para la identificación de proveedores pueden emplearse el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la información empresarial disponible en las fuentes oficiales correspondientes y los antecedentes de contratación publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

De acuerdo con la naturaleza de los bienes requeridos, se identifican como actividades económicas relacionadas, entre otras, las siguientes:

- **CIIU 1410 – Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel:** Comprende actividades de fabricación y confección de prendas de vestir, incluidos uniformes y vestuario institucional.
- **CIIU 1521 – Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela:** Relacionada con la fabricación de calzado que emplea cuero y otros materiales comprendidos dentro de esta actividad.
- **CIIU 1522 – Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel:** Comprende la fabricación de calzado elaborado con otros materiales.
- **CIIU 4642 – Comercio al por mayor de prendas de vestir:** Relacionada con la comercialización mayorista de prendas y vestuario.
- **CIIU 4771 – Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios en establecimientos especializados:** Comprende la comercialización de prendas y accesorios de vestir.
- **CIIU 4772 – Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados:** Relacionada con la comercialización especializada de calzado.

Estas actividades constituyen referentes para la identificación del mercado potencial y no deben interpretarse como una limitación de participación exclusiva a determinados códigos CIIU, siempre que los interesados acrediten el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y demás requisitos aplicables al proceso.

La identificación de proveedores deberá considerar especialmente su capacidad para atender la totalidad de las condiciones técnicas y operativas establecidas, incluyendo la confección sobre medidas, la toma de tallas, la presentación de muestras, la entrega de los bienes y la atención de ajustes y garantías.

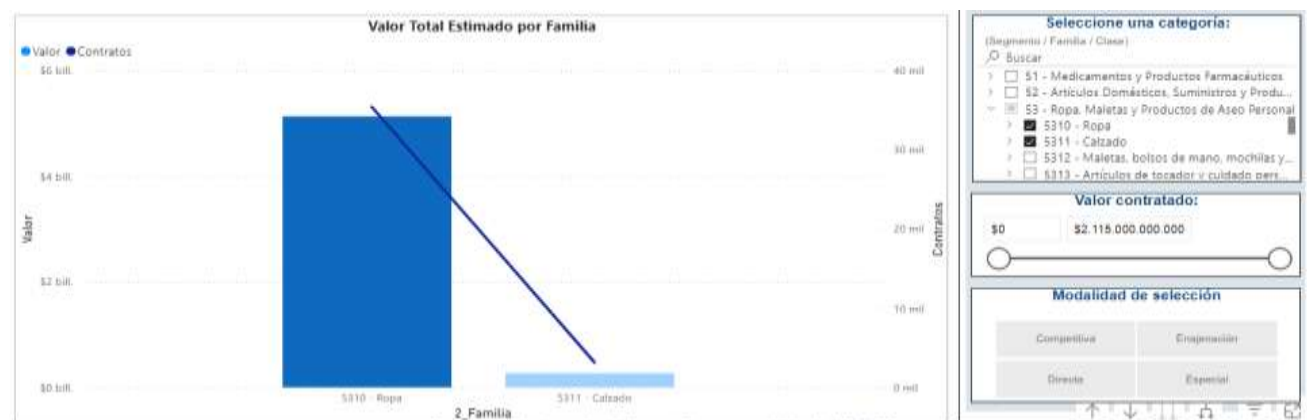
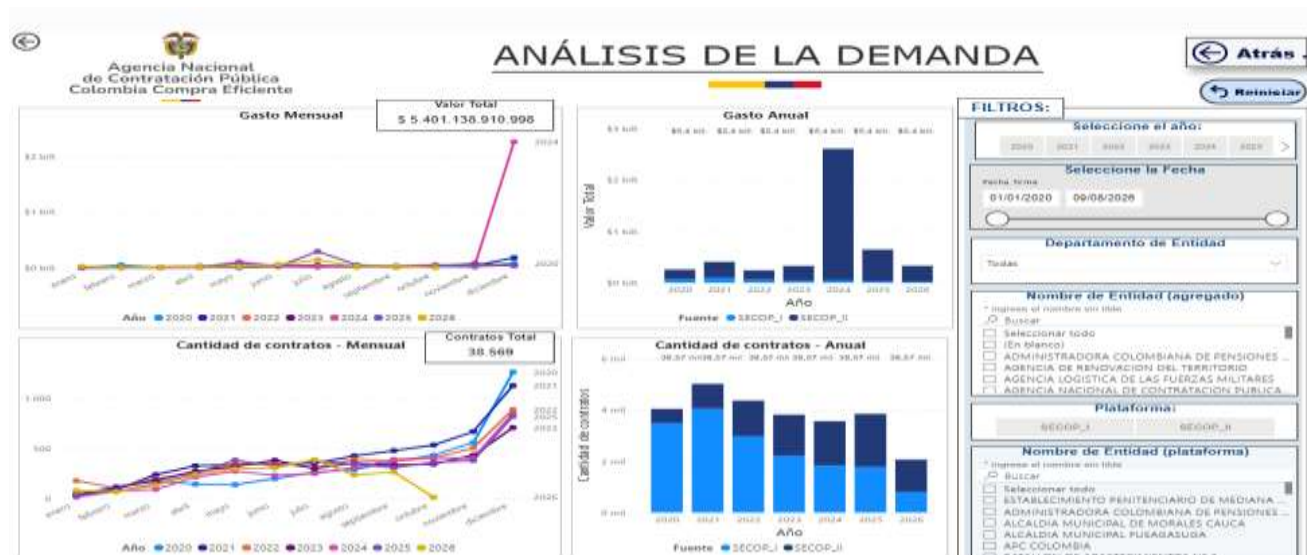
Identificación de la oferta a partir de la información SECOPII

Para tal efecto, se utilizó la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, la cual permite analizar variables relacionadas con el qué se compra, a quién se compra, cómo se compra y por qué se compra, a partir de la información consolidada del SECOP II y del Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC.

Los bienes objeto del presente proceso se identifican principalmente dentro del siguiente código UNSPSC, relacionado con los productos requeridos:

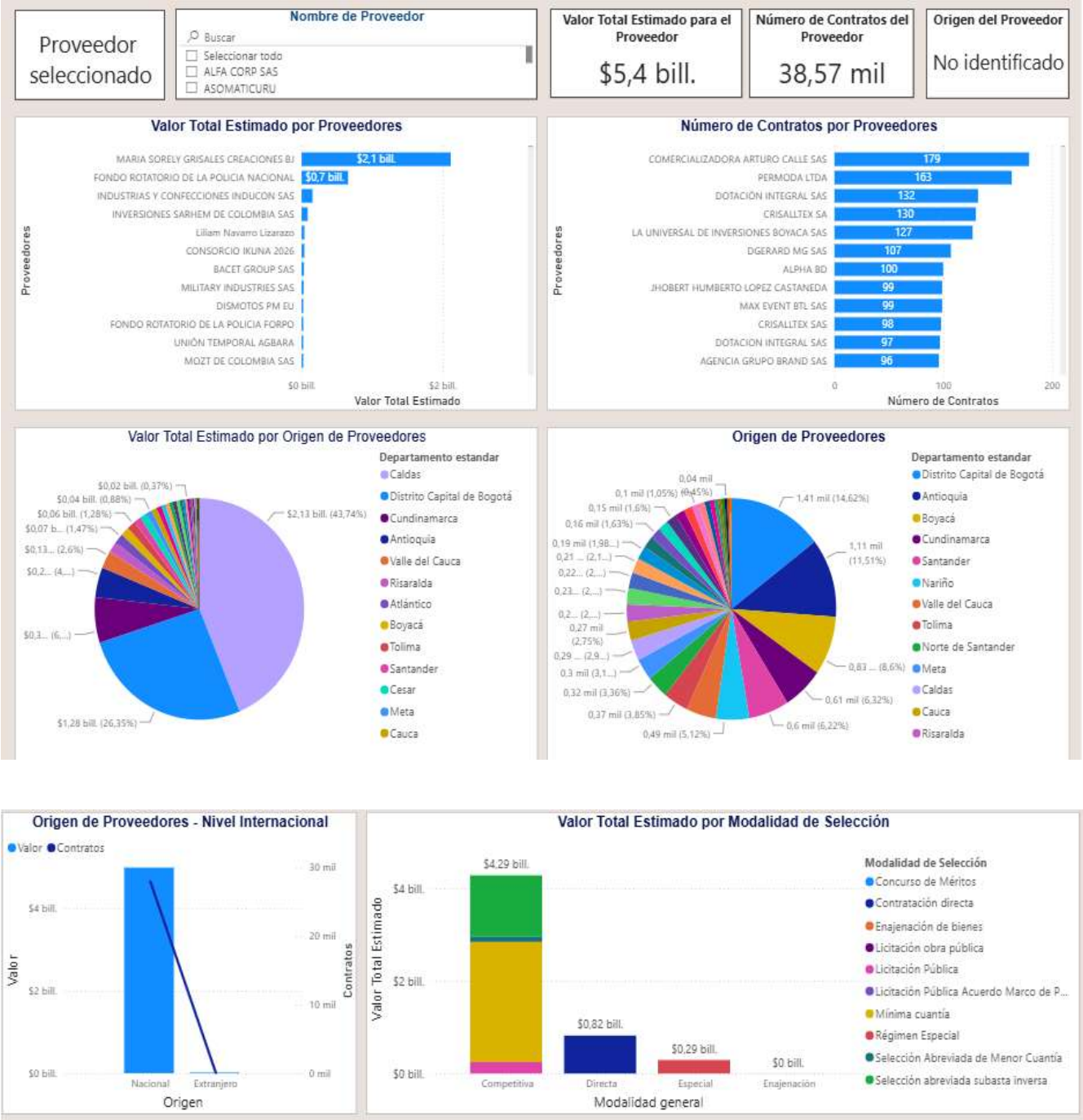
5.3.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis de la demanda de los servicios, a partir de la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	2020			2021			2022			
Classificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
5310 - Ropa	3751	\$224.272.419.773	4,64%	4679	\$371.578.255.596	7,68%	4008	\$223.876.744.007	4,63%	3450
5311 - Calzado	297	\$36.172.634.177	0,73%	344	\$37.686.693.857	0,78%	363	\$20.140.104.427	0,42%	370
Total	4048	\$260.445.053.950	5,36%	5023	\$409.263.949.453	8,46%	4371	\$244.016.848.434	5,04%	3820

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2023			2024			2025			2026	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	
5310 - Ropa	\$295.522.920.879	6,11%	3223	\$2.584.314.282.832	53,42%	3476	\$598.801.477.385	12,38%	1866	\$317.602.066.747	
5311 - Calzado	\$34.825.076.696	0,72%	342	\$29.162.737.232	0,60%	374	\$49.875.104.439	1,03%	221	\$15.221.181.012	
Total	\$330.347.997.575	6,83%	3565	\$2.613.477.020.064	54,02%	3850	\$648.676.581.824	13,41%	2066	\$332.823.247.759	



ANÁLISIS DE LA DEMANDA – INFORMACIÓN SECOP

Con el propósito de identificar el comportamiento de la contratación estatal relacionada con la adquisición de prendas de vestir y calzado, el Comité Económico Estructurador consultó la herramienta de Análisis de la Demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia las familias del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC **5310 – Ropa** y **5311 – Calzado**, correspondientes a los bienes relacionados con el objeto del presente proceso contractual.

De acuerdo con la información consultada, durante las vigencias 2020 a 2026 se evidencia participación de ambas familias en los procesos de contratación de las entidades estatales, con predominio de la familia 5310 – Ropa en términos de valor contratado y número de contratos.

Para las vigencias 2023, 2024 y 2025, el comportamiento registrado fue el siguiente:

Vigencia	Familia 5310 – Ropa	Familia 5311 – Calzado	Valor total
2023	\$295.522.920.879	\$34.825.076.696	\$330.347.997.575
2024	\$2.584.314.282.832	\$29.162.737.232	\$2.613.477.020.064
2025	\$598.801.477.385	\$49.875.104.439	\$648.676.581.824



2026*	\$317.602.066.747	\$15.221.181.012	\$332.823.247.759
-------	-------------------	------------------	-------------------

Información correspondiente al corte de consulta presentado en el tablero para la vigencia 2026, sin representar necesariamente el cierre anual.

Se observa que la contratación de prendas de vestir concentra la mayor proporción de los recursos registrados para las familias analizadas. Particularmente, durante 2024 se presentó un incremento significativo del valor contratado en la familia 5310 – Ropa, comportamiento que debe interpretarse teniendo en cuenta la naturaleza agregada de la información y la posible incidencia de procesos de contratación de gran cuantía.

En cuanto al número de contratos, durante 2023 se registraron 3.223 contratos para la familia Ropa y 342 para Calzado; en 2024, 3.476 y 374 contratos, respectivamente; y en 2025, 1.866 y 221 contratos. Estos registros evidencian que ambas familias mantienen participación en la contratación pública, aunque con diferencias importantes en sus volúmenes de contratación.

PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES

La información presentada en el tablero permite identificar distintos proveedores vinculados a la contratación de las familias analizadas, así como su distribución por departamento de origen.

En términos del valor total estimado por origen de los proveedores, se destaca la participación de Caldas, con aproximadamente el 43,74 %, seguido de Bogotá D. C., con el 26,35 %, y Cundinamarca, con cerca del 6 %. Por su parte, el departamento de Santander también registra participación, aunque en una proporción inferior a la de los territorios mencionados.

Asimismo, se observa la participación de proveedores nacionales en la mayor parte del valor registrado, lo que evidencia la presencia de agentes económicos establecidos en Colombia dentro de las categorías consultadas.

La existencia de múltiples proveedores y contratos constituye un referente sobre la actividad del mercado público de prendas de vestir y calzado. Sin embargo, esta información no permite concluir, por sí sola, que todos los proveedores identificados se encuentren en capacidad de atender las especificaciones particulares de la dotación requerida por la Regional de Sanidad Militar No. 2.

MODALIDADES DE SELECCIÓN

El tablero presenta contratación mediante diferentes modalidades de selección, entre ellas mínima cuantía, contratación directa y otras modalidades competitivas, evidenciando que la adquisición de bienes clasificados en estas familias se desarrolla a través de distintos mecanismos contractuales, dependiendo de las características, cuantía y condiciones de cada proceso.

La información constituye un referente para contextualizar el comportamiento de la demanda estatal, sin que la modalidad aplicable al presente proceso se determine a partir de la frecuencia observada en el tablero, sino conforme a su presupuesto y al régimen de contratación vigente.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El comportamiento histórico de las familias UNSPSC 5310 – Ropa y 5311 – Calzado permite evidenciar la existencia de contratación estatal recurrente relacionada con prendas de vestir y calzado, así como la participación de diferentes proveedores en el mercado público



nacional.

Para el presente proceso, estos resultados permiten contextualizar la adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor destinada a los funcionarios civiles de planta de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) y sus Establecimientos de Sanidad Militar Centralizados.

No obstante, considerando que los registros consultados agrupan diferentes clases de prendas y calzado, el Comité Económico Estructurador complementa este análisis con la revisión de antecedentes contractuales específicos y las cotizaciones obtenidas para la vigencia 2026, con el fin de determinar precios de referencia acordes con las características técnicas y cantidades efectivamente requeridas por la Entidad.

a. Adquisiciones previas del Dispensario Médico de Bucaramanga

El Dispensario Médico de Bucaramanga cuenta con antecedentes contractuales en vigencias anteriores (*VER CUADRO 1.1*) para la adquisición de los bienes, los cuales fueron analizados por el comité estructurador como insumo para la determinación de precios de referencia, y condiciones técnicas del presente proceso.

Estos antecedentes evidencian un comportamiento contractual ajustado a la normatividad vigente, sin presentarse situaciones que hayan requerido ajustes sustanciales en los procedimientos adelantados.

b. Adquisiciones previas por otras entidades estatales

Con el propósito de analizar el comportamiento de la demanda estatal relacionada con la adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor, el Comité Económico Estructurador tomó como referencia la información disponible en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II**, así como en las herramientas de analítica de datos de la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, particularmente los registros correspondientes a las familias del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC **5310 – Ropa y 5311 – Calzado**.

La información consultada permitió identificar el comportamiento histórico de la contratación pública de estas familias de bienes, su participación económica, el número de contratos registrados, las modalidades de selección utilizadas y la presencia de proveedores en diferentes regiones del territorio nacional.

De acuerdo con los registros analizados para las vigencias 2023, 2024 y 2025, se evidencia una actividad contractual recurrente relacionada con la adquisición de prendas de vestir y calzado por parte de entidades estatales. Se destaca una mayor participación de la familia 5310 – Ropa frente a la familia 5311 – Calzado, tanto en los valores registrados como en el número de contratos, lo cual permite identificar la importancia relativa de las prendas de vestir dentro del mercado público de los bienes consultados.

Para la vigencia 2026, la información disponible al momento de la consulta continúa registrando procesos contractuales relacionados con ambas familias, lo que evidencia que estos bienes mantienen participación en las adquisiciones del sector público. No obstante, al tratarse de una vigencia en curso, sus resultados deben interpretarse como información parcial y no como cifras definitivas de cierre anual.

En relación con la participación de proveedores, el tablero de análisis de la demanda evidencia la presencia de diferentes agentes económicos vinculados a la comercialización y suministro de prendas de vestir y calzado, con representación en distintos departamentos del país. Esta información permite identificar actividad empresarial en el mercado nacional y constituye un referente sobre la existencia de posibles fuentes de suministro para las entidades estatales.

Asimismo, se observa que la contratación de estas familias de bienes se desarrolla mediante distintas modalidades de selección, de acuerdo con las condiciones particulares de cada proceso, su cuantía y el régimen jurídico aplicable, entre ellas la mínima cuantía, modalidad pertinente para el análisis del presente proceso contractual, sin perjuicio de la verificación de los requisitos legales correspondientes.

En el contexto de la **Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) y sus Establecimientos de Sanidad Militar Centralizados**, la adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor responde a una necesidad institucional previamente identificada, dirigida a garantizar la entrega de los elementos requeridos para el personal civil de planta beneficiario durante la vigencia 2026, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Es importante precisar que los registros consultados en las familias UNSPSC 5310 – Ropa y 5311 – Calzado comprenden diferentes tipos de prendas y calzado, por lo que no todos los procesos registrados corresponden específicamente a dotación laboral. En consecuencia, esta información se utiliza como referente para caracterizar el comportamiento general de la demanda estatal y no como una comparación directa de precios unitarios o condiciones técnicas.

Finalmente, el análisis de las adquisiciones registradas por otras entidades estatales permite evidenciar la recurrencia de la contratación pública de prendas de vestir y calzado, así como la participación de diversos proveedores en el mercado nacional. Estos resultados, complementados con los antecedentes contractuales de la Entidad y las cotizaciones obtenidas para la vigencia 2026, contribuyen a sustentar la planeación de la adquisición y la identificación de condiciones de mercado acordes con la necesidad institucional.

3.3.3 DINÁMICA DE PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO

La ejecución del presente proceso contractual se desarrollará mediante un **contrato de compraventa para la adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor**, destinado al personal civil de planta de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para la vigencia 2026.

La adquisición comprende un total de **setenta y ocho (78) dotaciones**, destinadas a **veintiséis (26) funcionarios civiles de planta**, correspondientes a las tres (3) dotaciones anuales previstas para cada beneficiario, conforme al Plan de Necesidades No. 2026329029196843 del 11 de septiembre de 2026.

La ejecución contractual se realizará mediante **una única entrega de la totalidad de los bienes adquiridos**, en las cantidades, tallas, diseños, materiales, colores y demás características establecidas en el anexo técnico. Para tal efecto, el contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato las actividades de toma de medidas de las prendas que lo requieran, verificación de tallas comerciales del calzado, confección, alistamiento y distribución de los elementos.

Los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplir integralmente con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Así mismo, deberán entregarse debidamente empacados, identificados y organizados de acuerdo con los funcionarios beneficiarios y los establecimientos a los cuales se encuentran asignados, garantizando su adecuada conservación durante el transporte.

El contratista deberá asumir los costos correspondientes a la confección, adquisición, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en los lugares establecidos por la Entidad dentro de la jurisdicción de la Regional de Sanidad Militar No. 2, sin generar costos adicionales al valor contractual.

Cuando se presenten inconsistencias en las tallas, defectos de fabricación o incumplimientos de las especificaciones técnicas, el contratista deberá efectuar los ajustes, cambios o reposiciones correspondientes, dentro de los términos establecidos contractualmente y sin costo adicional para la Entidad.

La entrega será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, quien deberá constatar el cumplimiento de las cantidades, características técnicas, condiciones de calidad y demás obligaciones pactadas, dejando constancia del recibo a satisfacción.

En concordancia con la modalidad de adquisición y la entrega única establecida, **el pago se efectuará por una sola vez**, previa entrega total de los bienes, recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de los demás requisitos legales, presupuestales y contractuales exigibles.

En consecuencia, la ejecución del contrato estará orientada a garantizar la adquisición y entrega integral de la dotación requerida, dando cumplimiento a las necesidades institucionales identificadas para la vigencia 2026 y a las obligaciones legales relacionadas con el reconocimiento de vestuario y calzado de labor al personal civil beneficiario.

3.4 CONDICIONES ECONÓMICAS RELEVANTES



El objeto del presente proceso contractual se encuentra relacionado con el sector de fabricación, confección y comercialización de prendas de vestir, uniformes institucionales y calzado de labor, cuyas condiciones económicas están determinadas principalmente por los costos de materias primas, mano de obra, procesos productivos, comercialización y distribución.

Para la vigencia 2026, el comportamiento de los precios de estos bienes puede verse influenciado por factores macroeconómicos y sectoriales, entre los cuales se destacan:

- **Materias primas:** variaciones en los costos de telas, fibras textiles, hilos, insumos de confección y materiales utilizados en la fabricación del calzado.
- **Mano de obra y producción:** costos asociados al corte, confección, ensamble, acabados y control de calidad de las prendas y el calzado.
- **Índice de Precios al Consumidor (IPC):** indicador de referencia para analizar el comportamiento general de los precios, sin que su variación represente necesariamente el incremento específico de los bienes requeridos.
- **Tasa Representativa del Mercado (TRM):** fluctuaciones que pueden incidir en el costo de materias primas, insumos o productos terminados de origen importado.
- **Características técnicas y calidad:** diferencias de precio asociadas a la composición de las telas, diseños, materiales, resistencia, comodidad y durabilidad de los bienes.

- **Costos logísticos:** gastos relacionados con transporte, empaque y distribución de la dotación a los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados.
- **Condiciones de oferta y demanda:** disponibilidad de fabricantes, confeccionistas y comercializadores, capacidad de producción, cantidades solicitadas y tiempos de entrega.

Adicionalmente, las condiciones particulares de la contratación, como la toma de medidas y los ajustes de confección de las prendas que lo requieran, así como el suministro de calzado en tallas comerciales, pueden incidir en la estructura de costos de los proveedores y deberán estar contempladas en sus ofertas económicas.

En consecuencia, el análisis de estos factores permite identificar las principales variables que pueden influir en la formación de los precios del sector. No obstante, **la determinación de los precios unitarios de referencia deberá sustentarse en los resultados del estudio de mercado y en la comparación de bienes técnicamente equivalentes**, considerando las especificaciones y condiciones de entrega establecidas por la Entidad.

3.4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DETALLADO



El presente proceso contractual tiene por objeto la adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor para el personal civil de planta de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados, vigencia 2026.

Desde el punto de vista económico, los bienes requeridos pertenecen al mercado de fabricación, confección y comercialización de prendas de vestir, uniformes institucionales y calzado, en el cual participan fabricantes, confeccionistas, distribuidores y comercializadores con capacidad para ofrecer productos de diferentes características, materiales y condiciones de calidad.

La formación de los precios depende de las especificaciones técnicas de los bienes, las cantidades requeridas, los procesos de confección, las condiciones comerciales y los costos asociados a su entrega. En particular, la necesidad de realizar toma de medidas y ajustes de determinadas prendas constituye una condición que debe ser contemplada por los posibles oferentes en la estructuración de sus propuestas económicas.

Para determinar los precios unitarios de referencia, el Comité Económico Estructurador considerará los resultados del estudio de mercado y los antecedentes contractuales disponibles, verificando la correspondencia entre las características técnicas, unidades de medida, cantidades y condiciones de entrega de los bienes objeto de comparación.

El antecedente contractual de la vigencia 2025 constituye un referente para el análisis económico; sin embargo, su utilización deberá considerar las diferencias que puedan existir frente a las especificaciones y cantidades requeridas para 2026, evitando asumir que las variaciones en los valores globales corresponden exclusivamente a incrementos de precios.

Así mismo, la asignación presupuestal para la presente vigencia constituye el límite de recursos disponibles para atender la necesidad institucional, sin sustituir el análisis de mercado requerido para establecer precios de referencia técnicamente comparables y económicamente razonables.

La adquisición se proyecta mediante cantidades previamente definidas y una única entrega contractual, por lo cual la evaluación económica deberá contemplar el valor integral de los bienes, incluidos los costos de confección, ajustes, empaque, transporte y distribución a los establecimientos correspondientes, sin generar costos adicionales para la Entidad.

En consecuencia, el análisis económico permitirá sustentar la razonabilidad de los precios unitarios adoptados, de conformidad con los resultados del estudio de mercado, procurando la adecuada utilización de los recursos públicos y la aplicación de los principios de planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3.4.2 JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y OPERATIVA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES

Desde el punto de vista técnico, económico y operativo, la **Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG)** requiere adelantar la adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor destinada al personal civil de planta que cumple con los requisitos legales para acceder a este beneficio, con el propósito de atender las obligaciones institucionales relacionadas con la entrega de prendas y calzado apropiados para el desarrollo de sus funciones.

La Entidad no desarrolla directamente actividades de fabricación o confección de prendas de vestir ni de producción de calzado, razón por la cual resulta necesario acudir al mercado para adquirir los bienes requeridos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y las necesidades identificadas para la vigencia 2026.

En este sentido, la contratación permite:

- **Dar cumplimiento a las obligaciones legales** relacionadas con la entrega de dotación de vestuario y calzado de labor a los funcionarios civiles beneficiarios.
- **Garantizar la calidad y funcionalidad de los bienes**, mediante la adquisición de prendas y calzado que cumplan las características técnicas definidas por la Entidad.
- **Atender las necesidades individuales de los beneficiarios**, considerando las tallas, medidas y ajustes de confección que correspondan.
- **Optimizar los recursos públicos**, mediante la adquisición de cantidades previamente determinadas y la aplicación de precios unitarios sustentados en el estudio de mercado.
- **Facilitar el seguimiento contractual**, estableciendo condiciones claras de entrega, verificación de cantidades, calidad y recibo a satisfacción.

Desde el punto de vista operativo, se contempla una **única entrega contractual**, previa coordinación de las actividades de toma de medidas, confección, alistamiento y distribución de los bienes destinados a los establecimientos centralizados. Esta modalidad permite organizar la recepción y verificación integral de la dotación adquirida, sin necesidad de establecer un esquema de suministro continuo o por monto agotable.

Desde la perspectiva económica y administrativa, la adquisición de cantidades definidas facilita la planeación del gasto, el control de la ejecución contractual y la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista. Así mismo, permite establecer **un único pago**, condicionado a la entrega total de los bienes, su recibo a satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria y operativamente conveniente para atender la dotación del personal civil beneficiario durante la vigencia 2026, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones institucionales.

3.4.3 CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS

Desde el punto de vista tributario, el objeto del presente proceso corresponde a la **adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor para el personal civil de planta de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados, vigencia 2026.**

El tratamiento tributario aplicable estará determinado por la naturaleza de los bienes adquiridos, la condición tributaria del contratista y las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y demás normas nacionales y territoriales vigentes.

En este sentido, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Impuesto sobre las Ventas (IVA):** se aplicará conforme al tratamiento tributario correspondiente a las prendas de vestir y al calzado objeto de adquisición, considerando las disposiciones legales vigentes y las condiciones particulares de cada bien.
- **Retenciones tributarias:** la Entidad practicará las retenciones en la fuente a título de renta, IVA e Industria y Comercio (ICA), cuando resulten procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la operación, la condición tributaria del contratista y las normas aplicables.
- **Obligaciones fiscales:** el contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias nacionales y territoriales derivadas de su actividad económica y de la ejecución contractual.
- **Facturación:** el contratista deberá presentar la factura electrónica de venta o el documento equivalente que legalmente corresponda, cumpliendo los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Los precios ofertados deberán incluir los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios que legalmente correspondan, así como los gastos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, sin generar cobros adicionales para la Entidad.

La Entidad efectuará las retenciones y deducciones legalmente procedentes al momento del pago, de conformidad con las disposiciones vigentes y la situación tributaria del contratista seleccionado.

En consecuencia, el contratista deberá considerar dentro de su propuesta económica las obligaciones fiscales aplicables, garantizando que el valor ofertado corresponda al costo total de la adquisición y entrega de los bienes requeridos.

3.5 ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.5.1 CONVOCATORIA PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES NACIONAL

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

- i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
- ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
- iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
- iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El dispensario médico de Bucaramanga -Regional 2, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497



Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan a través de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.

Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones

dispuestas en el presente artículo.

En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, CONVOCA a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

3.5.3 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, y las disposiciones reglamentarias aplicables, la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) promoverá la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en el presente proceso de contratación, garantizando condiciones de igualdad, transparencia, libre concurrencia y selección objetiva.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la **adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor**, se reconoce la posibilidad de participación de MIPYMES dedicadas a la fabricación, confección y comercialización de prendas de vestir, uniformes institucionales y calzado, siempre que cuenten con la capacidad para cumplir las especificaciones técnicas y demás condiciones exigidas por la Entidad.

Para favorecer su participación, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Garantizar el acceso a la información del proceso mediante su publicación en SECOP II, conforme a las disposiciones aplicables.
- Establecer requisitos y condiciones de participación proporcionales a la naturaleza, cuantía y complejidad del objeto contractual, evitando restricciones injustificadas a la competencia.
- Permitir la participación de fabricantes, confeccionistas, distribuidores y comercializadores que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.
- Aplicar los criterios diferenciales y factores de desempate legalmente procedentes, de conformidad con la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación, según corresponda a la modalidad de selección.

En consecuencia, la Entidad procurará facilitar el acceso de las MIPYMES al presente proceso de mínima cuantía, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

3.5.4 RELACIÓN ENTRE MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con la Ley 2069 de 2020 y las disposiciones reglamentarias aplicables, la Entidad reconocerá la participación de las MIPYMES y de los emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compra Pública, observando los mecanismos de promoción y los factores de desempate que resulten procedentes para el presente proceso de selección.

En este sentido, un mismo proponente podrá acreditar simultáneamente su condición de MIPYME y de emprendimiento o empresa de mujeres, siempre que cumpla los requisitos legales correspondientes. Dicha condición será tenida en cuenta para la aplicación de los mecanismos de participación y desempate que sean jurídicamente procedentes, conforme a la modalidad de mínima cuantía y a las reglas establecidas en la invitación pública.

Lo anterior tiene como finalidad promover la participación empresarial en condiciones de igualdad, fortalecer la libre concurrencia y garantizar la selección objetiva, sin establecer requisitos o beneficios adicionales que no se encuentren contemplados en la normatividad vigente.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

4.1 ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS

De acuerdo con la información consolidada en el Registro Único Empresarial y Social

(RUES), administrado por las Cámaras de Comercio y analizado por Confecámaras, una proporción significativa de las unidades productivas registradas en Colombia corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), con amplia participación en actividades relacionadas con la fabricación, comercialización, distribución y suministro de bienes.

Así mismo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en la información del RUES y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), ha señalado que el sector comercio concentra una participación importante de unidades empresariales del país, dentro de las cuales se encuentran empresas y emprendimientos liderados por mujeres que desarrollan actividades de fabricación, comercialización y distribución de bienes.

De manera complementaria, el análisis del sector realizado por la Entidad, así como la información consultada en SECOP II y en las herramientas de analítica de datos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, evidencian la existencia de una pluralidad de oferentes en el mercado de artículos textiles y elementos de protección personal para el sector salud, dentro de los cuales participan micro, pequeñas y medianas empresas con capacidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso contractual a la Regional de Sanidad Militar No. 2 y sus Unidades Satélites Centralizadas.

En este contexto, el mercado asociado al suministro de los bienes objeto del presente proceso ofrece condiciones que favorecen la participación de empresas de mujeres y emprendimientos liderados por mujeres, siempre que estos acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y demás condiciones habilitantes exigidas por la Entidad.

En consecuencia, la Entidad considera procedente la aplicación de los criterios diferenciales y factores de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación, como mecanismos orientados a promover la participación de las empresas de mujeres en el Sistema de Compra Pública, sin que ello implique restricciones a la libre competencia, la pluralidad de oferentes o la selección objetiva.

Aplicación en el presente proceso como resultado del análisis del sector y del marco normativo aplicable, la Entidad determina que:

- Es procedente la aplicación de los factores de desempate a favor de emprendimientos y empresas de mujeres, en los términos previstos en la Ley 2069 de 2020 y las demás disposiciones que la reglamentan.
- Dichos criterios se aplicarán únicamente entre los proponentes que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública, garantizando la igualdad de condiciones, la selección objetiva y los principios que rigen la contratación estatal.

Las anteriores medidas se adoptan como mecanismos de promoción de la participación empresarial y del emprendimiento femenino, en cumplimiento de la normatividad vigente y con fundamento en el análisis del sector realizado por la Entidad.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) analiza la posibilidad de promover la participación de población sujeto de especial protección constitucional en las actividades relacionadas con la ejecución del presente proceso contractual.

Considerando que el objeto corresponde a la **adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor**, se identifican actividades de confección, alistamiento, empaque, organización, distribución y apoyo administrativo que podrían ser desarrolladas por personas pertenecientes a grupos de especial protección constitucional, de acuerdo con la capacidad operativa y las condiciones de vinculación del contratista.

Entre estos grupos se encuentran las víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, personas con discapacidad, adultos mayores y miembros de comunidades étnicas, entre otros reconocidos por el ordenamiento jurídico colombiano.

Desde el punto de vista operativo, la naturaleza de los bienes permite identificar oportunidades de participación en actividades como:

- Corte, confección, acabados y revisión de calidad de las prendas de vestir.
- Clasificación, organización, identificación y empaque de la dotación.
- Alistamiento y distribución de los bienes adquiridos.
- Apoyo administrativo, logístico y documental relacionado con la ejecución contractual.

Estas actividades deberán desarrollarse conforme a las condiciones técnicas y operativas del contratista, garantizando la calidad de los bienes y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS

De acuerdo con las características del objeto contractual, se identifica la posibilidad de promover la participación de población sujeto de especial protección constitucional en determinadas actividades de fabricación, confección y apoyo logístico.

No obstante, teniendo en cuenta que se trata de una adquisición de bienes con cantidades previamente definidas y una única entrega contractual, la Entidad deberá valorar la proporcionalidad y viabilidad de establecer obligaciones específicas de vinculación, considerando la duración del contrato, las actividades efectivamente requeridas y la capacidad de ejecución del contratista.

En consecuencia, cualquier medida de promoción que se incorpore en los documentos del proceso deberá encontrarse debidamente sustentada, ser compatible con la modalidad de mínima cuantía y observar los principios de igualdad, proporcionalidad, libre concurrencia y selección objetiva.

4. ASPECTOS TÉCNICOS

Especificaciones Técnicas, documento que hace parte integral del presente proceso de contratación y en el cual se establecen las características técnicas mínimas, condiciones de calidad, composición de los materiales, diseño, confección, tallaje, dimensiones, presentación, unidad de medida y demás requisitos que deberán cumplir las prendas de vestir y el calzado de labor destinados al personal civil de planta de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados.

Las especificaciones técnicas fueron definidas con fundamento en las necesidades identificadas por la Entidad y en la naturaleza de las funciones desempeñadas por los servidores públicos beneficiarios, con el propósito de garantizar la adquisición de bienes que cumplan con condiciones adecuadas de calidad, resistencia, comodidad, funcionalidad, durabilidad y presentación, permitiendo su utilización durante el desarrollo de las actividades laborales correspondientes.

En concordancia con lo establecido en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, las características del vestuario y calzado deberán responder a la naturaleza de las actividades desarrolladas por los funcionarios, las condiciones ambientales y las particularidades de los puestos de trabajo, garantizando que los elementos adquiridos sean apropiados para el cumplimiento de sus funciones.

El proponente deberá diligenciar, suscribir y presentar el Anexo No. 3 – Especificaciones Técnicas, manifestando expresamente el cumplimiento de la totalidad de las características y condiciones técnicas mínimas exigidas para cada uno de los bienes ofertados, sin perjuicio de las verificaciones que adelante la Entidad durante la evaluación de las ofertas y la ejecución contractual.

Los bienes objeto de adquisición deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, confección o acabado, y cumplir integralmente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad. Las prendas deberán presentar condiciones adecuadas de costura, terminación, resistencia de los materiales y correspondencia con las tallas requeridas; igualmente, el calzado deberá cumplir las características de fabricación, materiales, comodidad, resistencia y demás condiciones técnicas exigidas en el anexo correspondiente.

El contratista deberá garantizar que los elementos entregados correspondan a las referencias, características, cantidades y tallas requeridas por la Entidad, asegurando su adecuada presentación, protección durante el transporte y entrega en condiciones óptimas para su utilización por parte de los funcionarios beneficiarios.

Cuando las características de los bienes o las especificaciones establecidas por la Entidad así lo requieran, el contratista deberá aportar las fichas técnicas, información sobre composición de materiales, certificados de calidad u otros documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, sin perjuicio de las verificaciones que realice el supervisor del contrato.

En caso de evidenciarse prendas o calzado con defectos de fabricación, inconsistencias en las tallas, materiales diferentes a los ofertados o incumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista deberá efectuar su reposición o cambio, sin generar costos adicionales para la Entidad, de conformidad con las condiciones y los plazos establecidos contractualmente.

La recepción a satisfacción de los bienes estará condicionada a la verificación de las cantidades, características técnicas, calidad y demás requisitos establecidos en el Anexo No. 3, garantizando que la adquisición corresponda efectivamente a la necesidad institucional identificada para la vigencia 2026.

5. ANALISIS DE VIABILIDAD

5.1 ANÁLISIS LEGAL

El presente proceso tiene por objeto la **adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor para el personal civil de planta de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados, vigencia 2026.**

La contratación se fundamenta en las disposiciones constitucionales y legales que regulan la contratación estatal, particularmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes aplicables.

La necesidad institucional se encuentra relacionada con el cumplimiento de las obligaciones legales de entrega de vestuario y calzado de labor a los empleados públicos beneficiarios, conforme a la **Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989**, así como las demás disposiciones

que regulen esta prestación.

El objeto contractual es lícito, posible y determinado, toda vez que corresponde a la adquisición de bienes comercialmente disponibles, cuyas cantidades, características y condiciones de entrega se encuentran definidas en los documentos del proceso.

1. Régimen general de contratación estatal

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
- Ley 1882 de 2018 – Disposiciones para fortalecer la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1860 de 2021 – Modificaciones reglamentarias relacionadas con la contratación pública.
- Decreto 4170 de 2011 – Creación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2. Normativa específica de dotación de vestuario y calzado de labor

- Ley 70 de 1988 – Disposiciones sobre el suministro de calzado y vestido de labor para empleados del sector público.
- Decreto 1978 de 1989 – Reglamentación de la Ley 70 de 1988.
- Demás disposiciones aplicables al reconocimiento y entrega de dotación de vestuario y calzado de labor a los empleados públicos beneficiarios.

3. Organización administrativa y delegación contractual

- Ley 489 de 1998 – Organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- Decreto 1070 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.
- Resolución No. 4213 de 2023 – Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. 4223 de 2022 – Delegación de funciones y competencias relacionadas con la contratación en el Ministerio de Defensa Nacional, en lo que resulte vigente y aplicable.
- Directiva Permanente No. 5867 de diciembre de 2016 – Centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.
- Demás actos administrativos de delegación y lineamientos institucionales vigentes aplicables al proceso.

4. Régimen presupuestal y tributario

- Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 819 de 2003 – Normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.
- Estatuto Tributario Nacional y disposiciones reglamentarias aplicables.
- Normativa vigente sobre facturación electrónica, retenciones y obligaciones fiscales.

5. Promoción empresarial, transparencia y selección objetiva

- Ley 590 de 2000 – Promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Ley 2069 de 2020 – Impulso al emprendimiento.
- Ley 1474 de 2011 – Prevención y lucha contra la corrupción.
- Ley 1712 de 2014 – Transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 2195 de 2022 – Medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

6. Normativa técnica y comercial aplicable a los bienes

- Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor, en lo que resulte aplicable.
- Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- Reglamentación técnica vigente sobre etiquetado de confecciones y calzado, según corresponda.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, cuando sean exigidas y resulten pertinentes para las características de los bienes.
- Especificaciones técnicas, condiciones de calidad y garantías establecidas en los documentos del proceso.

7. Lineamientos institucionales y del Sistema de Compra Pública

- Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guías y manuales vigentes de Colombia Compra Eficiente que resulten aplicables a la modalidad de mínima cuantía.
- Procedimientos institucionales relacionados con la contratación, recepción y supervisión de bienes.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan las disposiciones anteriormente relacionadas y que resulten aplicables.

VIABILIDAD JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, la necesidad institucional identificada y el marco normativo aplicable, la adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor constituye una actuación jurídicamente permitida, orientada al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad frente al personal civil beneficiario.

La procedencia de la modalidad de **mínima cuantía** deberá sustentarse en el valor del presupuesto oficial frente al límite legal correspondiente a la Entidad para la vigencia 2026, así como en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contratación estatal.

Igualmente, deberán verificarse las condiciones de aplicación de los instrumentos de agregación de demanda y demás mecanismos de compra pública que resulten pertinentes, conforme al régimen aplicable.

En consecuencia, el proceso podrá adelantarse mediante la modalidad de selección que legalmente corresponda, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

5.2 ANÁLISIS TÉCNICO

La Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) no cuenta con infraestructura industrial, maquinaria, equipos ni personal especializado para desarrollar directamente actividades de fabricación, confección y producción de prendas de vestir y calzado de labor, toda vez que estas actividades no forman parte de su objeto misional.

En consecuencia, para atender la necesidad de dotación del personal civil de planta durante la vigencia 2026, resulta necesario acudir al mercado y contratar un proveedor con capacidad técnica, operativa y logística para garantizar la adquisición y entrega de los bienes, conforme a las especificaciones establecidas por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico, la contratación requiere considerar las características de los uniformes y demás prendas de vestir, incluyendo materiales, diseños, colores, tallas, acabados, resistencia y condiciones de calidad, así como las especificaciones del calzado de labor y los demás elementos contemplados en el anexo técnico.

Para su adecuada ejecución, el contratista deberá garantizar:

- El cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y cantidades contratadas.
- La toma de medidas y los ajustes de confección de las prendas que lo requieran, de acuerdo con las características de cada funcionario beneficiario.
- La disponibilidad de calzado y medias en tallas comerciales, conforme a los requerimientos individuales.
- La entrega de bienes nuevos, de primera calidad y libres de defectos de fabricación.
- La identificación, organización y empaque de la dotación correspondiente a cada beneficiario.
- El transporte y la distribución de los bienes a los lugares establecidos por la Entidad.
- La realización de cambios, ajustes o reposiciones cuando se presenten inconsistencias en las tallas o incumplimientos de las especificaciones técnicas.

La ejecución contractual se desarrollará mediante **una única entrega de la totalidad de los bienes adquiridos**, previa coordinación con el supervisor del contrato para las actividades de toma de medidas, confección, alistamiento y distribución a los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados.

El supervisor verificará el cumplimiento de las cantidades, características técnicas, condiciones de calidad y demás obligaciones contractuales, dejando constancia del recibo a satisfacción de los bienes.

Por lo anterior, la contratación de un proveedor con capacidad para fabricar, confeccionar o comercializar la dotación requerida constituye una alternativa técnicamente adecuada para satisfacer la necesidad institucional, garantizando el cumplimiento de las especificaciones establecidas y la entrega integral de los bienes durante la vigencia 2026.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN	TALLA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DOTACION
PERSONAL FEMENINO ENFERMERÍA						
1	BLUSA DE ENFERMERIA DAMA	En tallas Contemporáneas con cuello en V estilizado que ofrece un bolsillo en el lado izquierdo del pecho bordado logo vigente de la Dirección de Sanidad del Ejército, dos dobles bolsillos al frente. Está blusa de enfermería, también tiene pinzas en la espalda y aberturas a los lados para un mejor ajuste corte princesa. Cremallera en costado derecho de 25 cm de largo. La prenda debe contener doble costura. Tecnología de la tela: Antifluído cloro-resistente universal protege contra salpicaduras accidentales de fluidos, evitando que lleguen al cuerpo. Este escudo lo llevan telas impermeables y/o repelentes a los líquidos que ofrecen protección, seguridad, confianza y comodidad a los profesionales de la salud. Colores: blanco Tallas: SOBRE MEDIDAS		SOBRE MEDIDAS	UNIDAD	48

2	PANTALÓN DE ENFERMERÍA DAMA	Cómodo y funcional. Posee una pretina con elástico interna en contorno para ajustar, con cordón plano con puntera plástica. Bolsillos: a los constados en diagonal, sobre puesto, un bolsillo trasero de parche, dos bolsillos parches en costado de las piernas, (pierna derecha con tapa – pierna izquierda con división para esferos), bota pantalón ancho 20cm, dobladillo con pespunte en plana. La prenda debe contener doble costura. Tecnología de la tela Antifluído cloro-resistente universal protege contra salpicaduras accidentales de fluidos, evitando que lleguen al cuerpo. Este escudo lo llevan telas impermeables y/o repelentes a los líquidos que ofrecen protección, seguridad, confianza y comodidad a los profesionales de la salud. Colores: blanco Tallas: SOBRE MEDIDAS		SOBRE MEDIDAS	UNIDAD	48
3	CALZADO DE ENFERMERÍA PARA DAMA TIPO TENIS	Total, ligereza y amortiguación para personal en largas jornadas de pie. Composición: Material textil y/o cuero con características de ligereza y flexibilidad, y/o con micro-mallas de cordones (cordones de amarrar). Plantilla: Ultra suave que aporte mayor confort en poliuretano o en gel,(doble plantilla cocida y pegada, una de quitar y poner) Suela: Antideslizantes Color: Blanco Tallas: Sobre Medidas		Calzado en tallas comerciales, según requerimiento de cada funcionario.	PAR	32
4	MOCASÍN PARA MUJER BLANCO PARA ENFERMERÍA	• Color: Blanco (símbolo de pulcritud e higiene). • Capellada (Exterior): Cuero natural, microfibra hidrofugada o material sintético de alta resistencia y fácil limpieza. • Suela: TR (termoplástico), poliuretano o EVA expandida; con propiedades antideslizantes para mayor tracción en pisos clínicos. • Plantilla: Anatómica o microporosa de alta densidad para distribuir el peso y reducir la fatiga. • Forro: Textil o sintético transpirable que ayuda a mantener el pie fresco. • Ajuste: Tipo mocasín (slip-on) con elásticos laterales para facilitar la puesta y el retiro sin cordones		Calzado en tallas comerciales, según requerimiento de cada funcionario.	PAR	16

5	TOCA ENFERMERIA	• Material: Tela principal: Lino, algodón poliéster (Drill o Dacrón) o telas con tecnología antifuídos de alta resistencia al lavado frecuente y blanqueadores. • Estructura: En modelos rígidos o tradicionales, incluye soporte interno de plástico o almidonado fuerte para mantener la forma geométrica. • Color: Blanco óptico o blanco institucional. • Diseño y Patronaje: Forma rectangular, plegada o de cofia curva que se ajusta a la cabeza mediante pasador, broches de presión, velcro o ganchos metálicos ocultos. Diseñada para recoger y asegurar totalmente el cabello, manteniendo una apariencia pulcra y ordenada. • Confección: Costuras reforzadas, sin hilos sueltos, con acabados limpios y simetría en los dobleces o pliegues característicos. • pin metálico con forma de lámpara de aceite: Fabricadas comúnmente en bronce, zamak o aleaciones metálicas con acabado dorado, Broche trasero tipo mariposa (pin) o aguja de seguridad que perfora la tela de la toca sin romperla, Dimensiones discretas, usualmente de 1.5 cm a 2.5 cm de largo, para que no desbalancee ni doble la estructura de la cofia, Representación en miniatura de una lámpara de Aceite o candil griego antiguo. Incluye porta Toca		SOBRE MEDIDAS	UNIDAD	48
6	CAMISETA BLANCA MUJER CUELLO EN V	• Material / Composición: 100% algodón (en algunos modelos deportivos o económicos incluye mezclas de poliéster o elastano para mayor elasticidad). • Peso del tejido (Gramaje): Entre 150 g/m² (liviano/fresco) y 190-200 g/m² (más pesado y estructurado). • Diseño del Cuello: Escote en V acanalado (rib) que estiliza la figura. [1, 2, 3] • Silueta / Fit: Ajustada (slim fit), semi-ajustada o relajada (relaxed fit) según la marca. • Manga: Corta tradicional o sisa adaptada. • Costuras: Reforzadas con puntada de seguridad; suele incluir cinta tapacostura en la zona del cuello y hombros para evitar deformaciones y dar mayor durabilidad. • Tallas habituales: XS, S, M, L, XL, XXL.		SOBRE MEDIDAS	UNIDAD	48

7	MEDIAS LARGAS MUJER BLANCAS	• Material Principal: Algodón con fibra térmica • Textura: Lisa (sin corrugar ni calados) • Propiedades Textiles: • Termorregulación: La fibra térmica ayuda a conservar o disipar la temperatura de forma óptima para la jornada escolar. • Alta Absorción: Diseñada para retener y secar rápidamente la humedad del pie. • Hipoalergénica: Textura suave que disminuye el riesgo de rozaduras o irritaciones mecánicas por el uso diario prolongado. • Resistencia al desgaste: Hilos reforzados que incrementan su durabilidad frente a lavados frecuentes y fricción. • Color: Blanco		en tallas comerciales, según requerimiento de cada funcionario	PAR	48
PERSONAL MASCULINO ENFERMERÍA						
1	BLUSA DE ENFERMERÍA CABALLERO BLANCO	En tallas Contemporáneas con cuello en V línea recta que ofrece un bolsillo en el lado izquierdo del pecho bordado logo vigente de la Dirección de Sanidad del Ejército, dos bolsillos al frente. Está blusa de enfermería. La prenda debe contener doble costura. Tecnología de la tela: Antifluído cloro-resistente universal protege contra salpicaduras accidentales de fluidos, evitando que lleguen al cuerpo. Este escudo lo llevan telas impermeables y/o repelentes a los líquidos que ofrecen protección, seguridad, confianza y comodidad a los profesionales de la salud. Colores: blanco Tallas: SOBRE MEDIDAS		SOBRE MEDIDAS	UNIDAD	6
2	PANTALÓN DE ENFERMERÍA CABALLERO BLANCO	Cómodo y funcional. Posee una pretina con elástico interna en contorno para ajustar, con cordón plano con puntera plástica. Bolsillos: a los constados en diagonal, sobre puesto, un bolsillo trasero de parche, dos bolsillos parches en costado de las piernas (pierna derecha con tapa – pierna izquierda con división para esferos), bota pantalón ancho 20cm, dobladillo con pespunte en plana. La prenda debe contener doble costura. Tecnología de la tela Antifluído cloro-resistente universal protege contra salpicaduras accidentales de fluidos, evitando que lleguen al cuerpo. Este escudo lo llevan telas impermeables y/o repelentes a los líquidos que ofrecen protección, seguridad, confianza y comodidad a los profesionales de la salud. Colores: blanco Tallas: SOBRE MEDIDAS		SOBRE MEDIDAS	UNIDAD	6

3	ZAPATO MOCASÍN ENFERMERÍA PARA CABALLERO	• Color principal: Blanco (clásico para dotación de salud) • Capellada (material exterior): Cuero genuino vacuno, fácil de limpiar y desinfectar • Forro interior: Sin forro o textil suave y transpirable • Ajuste: Tipo mocasín sin cordones (facilita ponerlo y retirarlo con rapidez) • Plantilla: Anatómica de tipo confort, diseñada para mejorar la postura y brindar soporte en el arco • Suela: Material sintético o TR (mezcla de caucho y PVC) antideslizante, ligera y flexible		Calzado en tallas comerciales, según requerimiento de cada funcionario.	PAR	2
4	CALZADO DE ENFERMERÍA PARA CABALLERO TIPO TENIS	Total, ligereza y amortiguación para personal en largas jornadas de pie. Composición: Material textil y/o cuero con características de ligereza y flexibilidad, y/o con micro-mallas de cordones (cordones de amarrar). Plantilla: Ultra suave que aporte mayor confort en poliuretano o en gel,(doble plantilla cocida y pegada, una de quitar y poner) Suela: Antideslizantes Color: blanco Tallas: Sobre Medidas		Calzado en tallas comerciales, según requerimiento de cada funcionario.	PAR	4
5	CAMISETA BLANCA CUELLO EN V HOMBRE	• Material principal: 100% algodón tejido en punto Jersey (o mezcla con elastano/licra según el modelo de ajuste). • Color: Blanco óptico o blanco nieve. • Diseño del cuello: Escote en V ribeteado con el mismo material o tejido elástico en cárdigan. • Manga: Corta, con dobladillo recubierto. • Silueta / Fit: Regular fit o semi-ajustada para estilizar la figura. • Gramaje recomendado: Entre 160 g/m² y 180 g/m² para asegurar opacidad y frescura. • Terminaciones: Costuras reforzadas en hombros y dobladillo inferior, frecuentemente con cinta tapacostura en la parte posterior del cuello		SOBRE MEDIDAS	UNIDAD	6

6	MEDIA O CALCETÍN DEPORTIVO PARA HOMBRE	• Tipo Media o calcetín deportivo para hombre • Color Blanco • Talla Según requerimiento de la entidad, preferiblemente en tallas S, M, L y XL, de acuerdo con el sistema de tallaje ofertado • Composición Mezcla de fibras textiles, preferiblemente algodón y fibras sintéticas (poliéster, poliamida, elastano u otras equivalentes) • Tejido Tejido de punto, uniforme, sin defectos visibles • Diseño Deportivo, anatómico y cómodo • Puño Elástico, con ajuste adecuado, sin generar presión excesiva • Talón y puntera Reforzados para mejorar la resistencia al desgaste • Elástico Debe permitir un ajuste firme y confortable durante la actividad física • Costuras Uniformes, resistentes y sin hilos sueltos que puedan generar incomodidad • Transpirabilidad El material debe permitir adecuada circulación del aire y absorción de la humedad • Acabado Limpio, uniforme, sin manchas, agujeros, deformaciones, descosidos ni defectos de fabricación • Resistencia Debe conservar su forma, color y características después del uso y lavado normal • Presentación El producto debe entregarse limpio, seco, debidamente empacado y protegido contra humedad, polvo y contaminación		en tallas comerciales, según requerimiento de cada funcionario	PAR	6
PERSONAL FEMENINO OTRAS ESPECIALIDADES DE LA SALUD						
1	BLUSA DAMA AZUL NAVY	En tallas Contemporáneas con cuello en V estilizado que ofrece un bolsillo en el lado izquierdo del pecho bordado logo vigente de la Dirección de Sanidad del Ejército, dos dobles bolsillos al frente. Está blusa, también tiene pinzas en la espalda y aberturas a los lados para un mejor ajuste corte princesa. Cremallera en costado derecho de 25 cm de largo. La prenda debe contener doble costura. Tecnología de la tela: Antifluído cloro-resistente universal protege contra salpicaduras accidentales de fluidos, evitando que lleguen al cuerpo. Este escudo lo llevan telas impermeables y/o repelentes a los líquidos que ofrecen protección, seguridad, confianza y comodidad a los profesionales de la salud. Colores: Azul Navy Tallas: SOBRE MEDIDAS		SOBRE MEDIDAS	UNIDAD	18

2	PANTALÓN DAMA AZUL NAVY	Cómodo y funcional. Posee una pretina con elástico interna en contorno para ajustar, con cordón plano con puntera plástica. Bolsillos: a los constados en diagonal, sobre puesto, un bolsillo trasero de parche, dos bolsillos parches en costado de las piernas (pierna derecha con tapa – pierna izquierda con división para esferos), bota pantalón ancho 20cm, dobladillo con pespunte en plana. La prenda debe contener doble costura. Tecnología de la tela Antifluído cloro-resistente universal protege contra salpicaduras accidentales de fluidos, evitando que lleguen al cuerpo. Este escudo lo llevan telas impermeables y/o repelentes a los líquidos que ofrecen protección, seguridad, confianza y comodidad a los profesionales de la salud. Colores: Azul Navy Tallas: SOBRE MEDIDAS		SOBRE MEDIDAS	UNIDAD	18
3	CAMISETA BLANCA MUJER CUELLO EN V	• Material / Composición: 100% algodón (en algunos modelos deportivos o económicos incluye mezclas de poliéster o elastano para mayor elasticidad). • Peso del tejido (Gramaje): Entre 150 g/m² (liviano/fresco) y 190-200 g/m² (más pesado y estructurado). • Diseño del Cuello: Escote en V acanalado (rib) que estiliza la figura. [1, 2, 3] • Silueta / Fit: Ajustada (slim fit), semi-ajustada o relajada (relaxed fit) según la marca. • Manga: Corta tradicional o sisa adaptada. • Costuras: Reforzadas con puntada de seguridad; suele incluir cinta tapacostura en la zona del cuello y hombros para evitar deformaciones y dar mayor durabilidad. • Tallas habituales: XS, S, M, L, XL, XXL.		SOBRE MEDIDAS	UNIDAD	18

4	MEDIAS LARGAS MUJER BLANCAS	• Material Principal: Algodón con fibra térmica • Textura: Lisa (sin corrugar ni calados) • Propiedades Textiles: • Termorregulación: La fibra térmica ayuda a conservar o disipar la temperatura de forma óptima para la jornada escolar. • Alta Absorción: Diseñada para retener y secar rápidamente la humedad del pie. • Hipoalergénica: Textura suave que disminuye el riesgo de rozaduras o irritaciones mecánicas por el uso diario prolongado. • Resistencia al desgaste: Hilos reforzados que incrementan su durabilidad frente a lavados frecuentes y fricción. • Color: Blanco		en tallas comerciales, según requerimiento de cada funcionario	PAR	18
5	CAIZADO OTROS SERVICIOS DE LA SALUD PARA DAMA TIPO TENIS NEGRO	Total, ligereza y amortiguación para personal en largas jornadas de pie. Composición: Material textil y/o cuero con características de ligereza y flexibilidad, y/o con micro-mallas de cordones (cordones de amarrar). Plantilla: Ultra suave que aporte mayor confort en poliuretano o en gel (doble plantilla cocida y pegada, una de quitar y poner) Suela: Antideslizantes Color: negro Tallas: Sobre Medidas		Calzado en tallas comerciales, según requerimiento de cada funcionario.	PAR	18
PERSONAL MASCULINO OTRAS ESPECIALIDADES DE LA SALUD						
1	BLUSA CABALLERO AZUL NAVY	En tallas Contemporáneas con cuello en V línea recta que ofrece un bolsillo en el lado izquierdo del pecho bordado logo vigente de la Dirección de Sanidad del Ejército, dos bolsillos al frente. La prenda debe contener doble costura. Tecnología de la tela: Antifluído cloro-resistente universal protege contra salpicaduras accidentales de fluidos, evitando que lleguen al cuerpo. Este escudo lo llevan telas impermeables y/o repelentes a los líquidos que ofrecen protección, seguridad, confianza y comodidad a los profesionales de la salud. Colores: Azul Navy Tallas: Sobre Medidas		SOBRE MEDIDAS	UNIDAD	6

2	PANTALÓN CABALLERO AZUL NAVY	Cómodo y funcional. Posee una pretina con elástico interna en contorno para ajustar, con cordón plano con puntera plástica. Bolsillos: a los costados en diagonal, sobre puesto, un bolsillo trasero de parche, dos bolsillos parches en costado de las piernas (pierna derecha con tapa – pierna izquierda con división para esferos), bota pantalón ancho 20cm, dobladillo con pespunte en plana. La prenda debe contener doble costura. Tecnología de la tela Antifluído cloro-resistente universal protege contra salpicaduras accidentales de fluidos, evitando que lleguen al cuerpo. Este escudo lo llevan telas impermeables y/o repelentes a los líquidos que ofrecen protección, seguridad, confianza y comodidad a los profesionales de la salud. Colores: Azul Navy Tallas: SOBRE MEDIDAS		SOBRE MEDIDAS	UNIDAD	6
3	CAMISETA BLANCA CUELLO EN V HOMBRE	• Material principal: 100% algodón tejido en punto Jersey (o mezcla con elastano/licra según el modelo de ajuste). • Color: Blanco óptico o blanco nieve. • Diseño del cuello: Escote en V ribeteado con el mismo material o tejido elástico en cárdigan. • Manga: Corta, con dobladillo recubierto. • Silueta / Fit: Regular fit o semi-ajustada para estilizar la figura. • Gramaje recomendado: Entre 160 g/m² y 180 g/m² para asegurar opacidad y frescura. • Terminaciones: Costuras reforzadas en hombros y dobladillo inferior, frecuentemente con cinta tapacostura en la parte posterior del cuello		SOBRE MEDIDAS	UNIDAD	6

4	MEDIA O CALCETÍN DEPORTIVO PARA HOMBRE	• Tipo Media o calcetín deportivo para hombre • Color Blanco • Talla Según requerimiento de la entidad, preferiblemente en tallas S, M, L y XL, de acuerdo con el sistema de tallaje ofertado • Composición Mezcla de fibras textiles, preferiblemente algodón y fibras sintéticas (poliéster, poliamida, elastano u otras equivalentes) • Tejido Tejido de punto, uniforme, sin defectos visibles • Diseño Deportivo, anatómico y cómodo • Puño Elástico, con ajuste adecuado, sin generar presión excesiva • Talón y puntera Reforzados para mejorar la resistencia al desgaste • Elástico Debe permitir un ajuste firme y confortable durante la actividad física • Costuras Uniformes, resistentes y sin hilos sueltos que puedan generar incomodidad • Transpirabilidad El material debe permitir adecuada circulación del aire y absorción de la humedad • Acabado Limpio, uniforme, sin manchas, agujeros, deformaciones, descosidos ni defectos de fabricación • Resistencia Debe conservar su forma, color y características después del uso y lavado normal • Presentación El producto debe entregarse limpio, seco, debidamente empacado y protegido contra humedad, polvo y contaminación		en tallas comerciales, según requerimiento de cada funcionario	PAR	6
5	CALZADO PARA CABALLERO TIPO TENIS	Total, ligereza y amortiguación para personal en largas jornadas de pie. Composición: Material textil y/o cuero con características de ligereza y flexibilidad, y/o con micro-mallas de cordones (cordones de amarrar). Plantilla: Ultra suave que aporte mayor confort en poliuretano o en gel , ,(doble plantilla cocida y pegada, una de quitar y poner) Suela: Antideslizantes Color: Negro Tallas: Sobre Medidas		Calzado en tallas comerciales, según requerimiento de cada funcionario.	PAR	6

Los requisitos técnicos habilitantes adicionales para el presente proceso de contratación se establecerán en la invitación pública y corresponderán a las condiciones mínimas de carácter técnico, operativo, logístico y de calidad que deberán acreditar los proponentes, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, con el fin de garantizar la adecuada adquisición y entrega de la dotación de vestuario y calzado de labor destinada al personal civil de planta de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados.

Para la correcta ejecución del contrato, el proponente deberá garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de las prendas de vestir y el calzado de labor requeridos por la Entidad, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas, condiciones de

calidad, composición de los materiales, diseño, confección, tallaje, dimensiones, resistencia, acabados, presentación, unidad de medida y demás requisitos establecidos en el Anexo No. 3 – Especificaciones Técnicas.

Así mismo, el contratista deberá contar con la capacidad operativa y logística necesaria para atender las cantidades requeridas y efectuar las entregas conforme a las condiciones y plazos establecidos contractualmente, garantizando que los bienes adquiridos sean nuevos, sin uso, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, confección o acabado y adecuados para las actividades laborales de los funcionarios beneficiarios.

Las prendas de vestir y el calzado deberán entregarse debidamente organizados, identificados y protegidos para su transporte, manipulación y almacenamiento, preservando sus características físicas, condiciones de calidad e integridad hasta el momento de su recepción por parte de la Entidad.

El contratista deberá garantizar la correspondencia entre los bienes entregados y las especificaciones técnicas ofertadas, incluyendo materiales, diseños, colores, tallas, cantidades y demás características exigidas, así como efectuar los cambios o reposiciones que resulten necesarios cuando se evidencien defectos de fabricación, inconsistencias en el tallaje o incumplimientos de las condiciones técnicas establecidas, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Cuando las características de los bienes o las especificaciones técnicas del proceso lo requieran, el proponente o contratista, según corresponda, deberá aportar fichas técnicas, información sobre composición de materiales, certificados de calidad y demás documentos pertinentes que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de conformidad con lo establecido en la invitación pública y sus anexos.

La Entidad, a través del supervisor designado, verificará que los elementos entregados correspondan a las condiciones técnicas, cantidades y características establecidas en el Anexo No. 3 – Especificaciones Técnicas, siendo responsabilidad del contratista garantizar su cumplimiento durante la ejecución contractual.

5.3 ANÁLISIS COMERCIAL (ESTUDIO DEL MERCADO)

El mercado relacionado con la **adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor** comprende actividades de fabricación, confección, distribución y comercialización de prendas de vestir, uniformes institucionales y calzado, desarrolladas por empresas y establecimientos comerciales que ofrecen este tipo de bienes a entidades públicas, privadas y consumidores en general.

Desde el punto de vista comercial, la oferta puede estar conformada por fabricantes, talleres de confección, comercializadores de uniformes, distribuidores de calzado y empresas que integran diferentes líneas de productos, con capacidad para atender requerimientos institucionales de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de entrega establecidas.

Para el presente proceso, resulta relevante considerar que la dotación comprende bienes de diferentes categorías comerciales, por lo que los posibles oferentes deberán garantizar la entrega integral de las prendas de vestir y el calzado requeridos, directamente o mediante sus canales de abastecimiento, bajo su responsabilidad contractual.

Entre las principales condiciones comerciales que caracterizan este mercado se encuentran:

- **Variedad de proveedores:** participación potencial de fabricantes, confeccionistas, distribuidores y comercializadores de vestuario y calzado de labor.
- **Personalización de prendas:** posibilidad de confeccionar determinadas prendas conforme a las medidas, diseños y características técnicas exigidas por la Entidad.

- **Disponibilidad de tallas:** comercialización de calzado y medias en tallas comerciales, de acuerdo con las necesidades individuales de los beneficiarios.
- **Condiciones de calidad:** diferencias entre productos según materiales, acabados, resistencia, comodidad y durabilidad.
- **Capacidad de entrega:** disponibilidad de los bienes y cumplimiento de los tiempos requeridos para la confección, alistamiento y distribución.
- **Garantías comerciales:** atención de cambios de talla, ajustes y reposición de bienes que presenten defectos o incumplimientos de las especificaciones técnicas.

En cuanto a las condiciones de comercialización, la adquisición de dotación institucional puede efectuarse mediante cantidades previamente determinadas, permitiendo establecer precios unitarios por cada bien y un valor total de contratación.

Para la vigencia 2026, la Entidad contempla una **única entrega contractual**, por lo cual los oferentes deberán considerar dentro de su propuesta económica todos los costos necesarios para cumplir integralmente con la adquisición, incluyendo las actividades de toma de medidas cuando corresponda, confección, alistamiento, empaque, transporte y distribución.

La comparación de las ofertas económicas deberá efectuarse sobre bienes técnicamente equivalentes, verificando que los precios correspondan a las mismas características, unidades de medida y condiciones de entrega, con el propósito de establecer valores de referencia razonables y garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, las características comerciales del mercado permiten identificar alternativas de adquisición a través de fabricantes, confeccionistas y comercializadores especializados, cuya capacidad de atención deberá verificarse conforme a los requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, favoreciendo la libre concurrencia y la selección objetiva.

5.4 ANÁLISIS FINANCIERO

Desde el punto de vista financiero, el presente proceso contractual se encuentra respaldado por la asignación de recursos presupuestales destinados a la **adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor para el personal civil de planta de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados, vigencia 2026**.

Para atender esta necesidad, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, mediante oficio radicado No. **2026321001823821 del 24 de agosto de 2026**, informó la distribución de recursos presupuestales por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$48.677.000 M/CTE)**, con cargo al rubro **A-02-02-01-002-008 – DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**, recurso 10, destinados a la Unidad Ejecutora 15-01-11-080 – Bucaramanga.

La contratación se proyecta mediante la adquisición de cantidades previamente determinadas, conforme a las necesidades institucionales identificadas, lo cual permite establecer precios unitarios de referencia, calcular el valor total de los bienes y verificar que la adquisición se ajuste a los recursos presupuestales disponibles.

Desde la perspectiva financiera, la ejecución mediante **una única entrega contractual y un único pago** facilita el control presupuestal y el seguimiento a las obligaciones económicas, toda vez que el desembolso estará condicionado a la entrega integral de los bienes, la presentación de la factura correspondiente, el recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales.

Así mismo, el contratista deberá contemplar dentro de su propuesta económica todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los impuestos aplicables, confección, ajustes, transporte y distribución, sin generar erogaciones adicionales para la Entidad.

En consecuencia, la contratación resulta **financieramente viable en la medida en que el presupuesto oficial determinado mediante el estudio de mercado se ajuste a los recursos asignados y se cuente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**, garantizando la adecuada planeación y utilización de los recursos públicos durante la vigencia 2026.

7.4.1 ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL CONTRATO

La estructura económica del presente proceso contractual corresponde a la **adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor para el personal civil de planta de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados, vigencia 2026.**

Los costos asociados a la ejecución contractual estarán determinados por las características técnicas, cantidades y condiciones de entrega de los bienes, así como por las actividades necesarias para garantizar su adquisición, confección, alistamiento y distribución.

En consecuencia, la estructura económica del contrato comprende principalmente los siguientes componentes:

- **Costos de los bienes:** fabricación, confección o adquisición de las prendas de vestir, calzado y demás elementos contemplados en el anexo técnico.
- **Toma de medidas y ajustes:** actividades necesarias para garantizar que las prendas de vestir correspondan a las medidas y características requeridas por cada funcionario beneficiario.
- **Costos de alistamiento:** organización, identificación, empaque y preparación de la dotación correspondiente a cada beneficiario.
- **Costos logísticos:** transporte, cargue, descargue y distribución de los bienes a los lugares establecidos por la Entidad.
- **Garantías y reposiciones:** costos asociados a cambios de talla, ajustes de confección y reposición de bienes que presenten defectos o incumplimientos de las especificaciones técnicas.
- **Costos administrativos y financieros:** gastos operativos, administrativos y financieros necesarios para la ejecución contractual.
- **Impuestos y utilidad:** obligaciones tributarias aplicables y margen de utilidad del contratista.

La contratación se ejecutará mediante **cantidades previamente determinadas y una única entrega contractual**, por lo cual los precios unitarios ofertados deberán contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto, sin generar cobros adicionales para la Entidad.

El valor total del contrato corresponderá a la sumatoria de los valores resultantes de multiplicar las cantidades contratadas por los respectivos precios unitarios, incluidos los impuestos aplicables.

La forma de pago se establecerá mediante **un único desembolso**, previa entrega integral de los bienes, verificación de las especificaciones técnicas, recibo a satisfacción por parte del supervisor y cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales.

En consecuencia, esta estructura económica permite establecer condiciones claras para la presentación y comparación de las ofertas, facilitar el seguimiento financiero de la ejecución contractual y garantizar que el valor contratado comprenda todos los costos necesarios para la entrega completa de la dotación requerida.

7.4.2 TRATAMIENTO TRIBUTARIO DEL CONTRATO



El presente proceso tiene por objeto la **adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor para el personal civil de planta de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados, vigencia 2026**, cuyo tratamiento tributario estará sujeto a las disposiciones del Estatuto Tributario y demás normas fiscales vigentes que resulten aplicables.

Los precios unitarios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias que legalmente correspondan, sin generar costos adicionales para la Entidad.

El contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de su actividad económica y de la ejecución del contrato, particularmente las relacionadas con el Impuesto sobre las Ventas (IVA), cuando corresponda, y los demás tributos nacionales o territoriales aplicables.

La Entidad practicará las retenciones en la fuente a título de renta, IVA e Industria y Comercio (ICA), así como los demás descuentos legalmente procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la operación, la condición tributaria del contratista y las disposiciones vigentes.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica de venta o el documento que legalmente corresponda, cumpliendo los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), junto con los demás soportes exigidos contractualmente.

En concordancia con la modalidad de adquisición establecida, **se efectuará un único pago**, previa entrega total de los bienes, recibo a satisfacción por parte del supervisor y cumplimiento de los requisitos legales, tributarios y contractuales correspondientes.

En consecuencia, los proponentes deberán considerar dentro de sus ofertas la totalidad de las obligaciones tributarias aplicables, garantizando que los valores presentados correspondan al costo integral de la adquisición y entrega de la dotación requerida.

7.4.3 CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD

De conformidad con los análisis jurídico, técnico, comercial, económico, financiero y de riesgos desarrollados en el presente estudio previo, se establece que la **adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor para el personal civil de planta de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados, vigencia 2026**, responde a una necesidad institucional debidamente identificada y orientada al cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la entrega de dotación a los funcionarios beneficiarios.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la contratación permite adquirir prendas de vestir y calzado que cumplan las especificaciones establecidas por la Entidad, considerando las características, tallas y condiciones particulares requeridas para su adecuada utilización.

El análisis comercial permite identificar alternativas de adquisición a través de fabricantes, confeccionistas y comercializadores del sector, mientras que el análisis económico proporciona los elementos necesarios para establecer precios de referencia acordes con las características técnicas de los bienes y las condiciones del mercado.

Desde la perspectiva financiera, la Entidad cuenta con una asignación presupuestal destinada a atender esta necesidad, cuya ejecución deberá ajustarse al presupuesto oficial determinado mediante el estudio de mercado y encontrarse respaldada por el correspondiente Certificado

de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

La contratación se estructura mediante **cantidades previamente definidas, una única entrega contractual y un único pago**, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

En consecuencia, se considera **técnica, económica, operativa y jurídicamente procedente adelantar el proceso de contratación**, sujeto al cumplimiento de los requisitos presupuestales y legales aplicables a la modalidad de selección, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

7.5 FUENTES DE INFORMACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Para la elaboración del presente análisis del sector, relacionado con la **adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor para el personal civil de planta de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados, vigencia 2026**, se consideran las siguientes fuentes normativas, institucionales, sectoriales y documentales:

1. Fuentes normativas

- **Congreso de la República de Colombia. Ley 70 de 1988:** establece el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.
- **Presidencia de la República de Colombia. Decreto 1978 de 1989:** reglamenta la Ley 70 de 1988 en materia de dotación de calzado y vestido de labor.
- **Congreso de la República de Colombia. Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Congreso de la República de Colombia. Ley 1150 de 2007:** disposiciones relacionadas con la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- **Congreso de la República de Colombia. Ley 590 de 2000:** disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- **Congreso de la República de Colombia. Ley 2069 de 2020:** disposiciones para impulsar el emprendimiento y la participación empresarial.
- **Presidencia de la República de Colombia. Decreto 1082 de 2015:** reglamentación del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- **Presidencia de la República de Colombia. Decreto 1860 de 2021:** disposiciones reglamentarias relacionadas con la participación de MIPYMES, emprendimientos y sujetos de especial protección constitucional en la contratación estatal.

2. Fuentes institucionales y sectoriales

- **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:**
 - Guía para la elaboración de Estudios del Sector.
 - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II.
 - Herramientas de consulta y análisis de procesos contractuales relacionados con la adquisición de dotación, uniformes, vestuario y calzado de labor.
- **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE:**
 - Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).
 - Estadísticas relacionadas con la industria manufacturera, confección de prendas de vestir y fabricación de calzado.
 - Índice de Precios al Consumidor (IPC) y demás indicadores económicos pertinentes.
- **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT:**
 - Información sobre la industria textil, confecciones y calzado.
 - Informes relacionados con el comportamiento empresarial y la participación de las MIPYMES.
- **Confecámaras y Registro Único Empresarial y Social – RUES:**
 - Información sobre el tejido empresarial colombiano.

- Registro de empresas dedicadas a la fabricación, confección, distribución y comercialización de prendas de vestir y calzado.

3. Fuentes sobre participación empresarial e inclusión

- **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:** disposiciones y orientaciones sobre participación de MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres en la contratación estatal.
- **Registro Único Empresarial y Social – RUES:** información de empresas registradas en las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.
- **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE:** estadísticas empresariales, laborales y poblacionales pertinentes.
- **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas:** información estadística sobre población víctima del conflicto armado.
- **Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN:** información institucional sobre población en procesos de reintegración y reincorporación.

4. Fuentes documentales de la Entidad

- **Plan de Necesidades de la vigencia 2026,** relacionado con la dotación de vestuario y calzado de labor para el personal civil de planta de la Regional de Sanidad Militar No. 2 y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados.
 - **Antecedentes de contratación de la vigencia 2025,** correspondientes al proceso de adquisición de dotación institucional, considerando exclusivamente los bienes destinados al personal civil.
 - **Oficio No. 2026321001823821 del 24 de agosto de 2026,** expedido por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, relacionado con la distribución de recursos presupuestales para el proceso de dotación.
 - **Cotizaciones y demás soportes del estudio de mercado,** en cuanto hayan sido efectivamente obtenidos e incorporados al expediente contractual.
- Las fuentes relacionadas constituyen el marco de referencia para el análisis de las condiciones del sector, la identificación de la oferta comercial, la evaluación de los factores económicos y la estructuración del proceso contractual, de acuerdo con la información efectivamente consultada y los soportes que integran el expediente.

8. PRESUPUESTO ASIGNADO/ VALOR ESTIMADO

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, establece el detalle de las apropiaciones presupuestales y la clasificación de los gastos correspondientes a dicha vigencia.

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, cuyo objeto corresponde a la **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, VIGENCIA 2026,** asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$48.677.000).**

Dicho valor se encuentra respaldado mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 43926 del 28 de agosto de 2026,** expedido por el área de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, con cargo al rubro presupuestal **A-02-02-01-002-008 – DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO),** recurso **10,** situación de fondos **CSF,** correspondiente a la Unidad Ejecutora **15-01-11-080 – Dispensario Médico Bucaramanga,** así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CDP No	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO),	43926	10 CSF	DMBUG	\$ 48.677.000,00

CDP No 43926



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprante.

Usuario Solicitante: Minimejor
Unidad ó Subunidad: 15-01-11-080
Fecha y Hora Sistema: 25/05/2025 13:57:10

NELLY MEJIA VARGAS
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	43926	Fecha Registro:	2026-08-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	48.677.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	48.677.000,00
				Saldo a comprometer:	48.677.000,00
				Saldo a comprometer:	48.677.000,00
				Valor Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	43926	Fecha Registro:	2026-08-28
---------	-------	-----------------	------------

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO						FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	PUENTE	RECURSO	RECURSO	SITUAC.						
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF							
Total:							48.677.000,00	0,00	48.677.000,00	48.677.000,00	0,00

Objeto: DOTACION PARA PERSONAL CIVIL DE PLANTA REGIONAL II

[Firma]

PD. LUZ AMPARO RODRIGUEZ BULES

JEFE DE PRESUPUESTO DMBUG

9. ANALISIS ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) estructuró el presente proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, VIGENCIA 2026**, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el Plan de Necesidades, los antecedentes contractuales, las condiciones del mercado y los recursos presupuestales asignados.

La contratación responde al cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la entrega de calzado y vestido de labor a los empleados públicos beneficiarios, conforme a lo establecido en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, de acuerdo con los requisitos y condiciones previstos en dichas disposiciones.

Para determinar el cubrimiento de la necesidad, la Entidad tomó como referencia la información consolidada del personal civil de planta de los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados, identificando para la vigencia 2026 un total de **26 funcionarios beneficiarios**, con una proyección de **tres (3) dotaciones por funcionario**, equivalente a **78 dotaciones completas** durante la vigencia.

En comparación con la vigencia 2025, en la cual se identificaron **23 funcionarios beneficiarios y 69 dotaciones**, se presenta un incremento de tres (3) funcionarios y nueve (9) dotaciones, correspondiente a una variación aproximada del **13,04 % en las cantidades requeridas**. Este comportamiento obedece al aumento de la población beneficiaria y no constituye, por sí mismo, un incremento en los precios de los bienes.

Desde el punto de vista económico, la estructuración del proceso considera los antecedentes de contratación de la Entidad, las cantidades proyectadas, las especificaciones técnicas de las prendas de vestir y el calzado, así como los precios obtenidos mediante el estudio de mercado, con el propósito de determinar valores unitarios de referencia que permitan establecer el presupuesto oficial de la adquisición.

Para atender esta necesidad, la Entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE**



(\$48.677.000), respaldada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43926 del 28 de agosto de 2026**, con cargo al rubro **A-02-02-01-002-008 – DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**, recurso 10, situación de fondos CSF.

La adquisición se estructura mediante cantidades previamente determinadas, con precios unitarios por cada bien y una **única entrega contractual**, garantizando que la totalidad de la dotación requerida sea suministrada conforme a las características técnicas, tallas y condiciones establecidas por la Entidad.

Esta modalidad de ejecución permite identificar previamente el costo de los bienes, programar su adquisición y verificar el cumplimiento integral de las cantidades contratadas, sin que la ejecución dependa del agotamiento progresivo de un presupuesto o de requerimientos parciales de consumo.

En consecuencia, el análisis económico y el cubrimiento de la necesidad permiten sustentar la adquisición de las **78 dotaciones proyectadas para los 26 funcionarios beneficiarios**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los precios de referencia determinados mediante el estudio de mercado y las condiciones de ejecución previstas, procurando el cumplimiento de las obligaciones institucionales y la utilización eficiente de los recursos públicos.

9.1 PRECIOS HISTÓRICOS

Para la determinación de los precios históricos del presente proceso de contratación, el Comité Económico Estructurador tomó como referencia el Contrato No. **420-DIGSA/DMBUG-2025**, derivado del proceso de mínima cuantía No. **MC439-DIGSA/DMBUG-2025**, celebrado con GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER S.A.S., así como la factura electrónica de venta No. **FV 210 del 23 de diciembre de 2025**, mediante la cual se soporta la facturación de los bienes adquiridos para el personal civil de planta.

El análisis se circunscribe exclusivamente al Grupo No. 1 del contrato, cuyo valor ascendió a **\$23.444.137,65, incluido IVA**, excluyendo los elementos correspondientes al Grupo No. 2, destinados a brigadistas, por no guardar relación con el objeto contractual de la vigencia 2026.

Para la actualización de los precios unitarios históricos, el Comité Económico Estructurador considera técnicamente pertinente utilizar como indicador de referencia la variación del **Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV)**, en lugar de aplicar exclusivamente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), teniendo en cuenta las particularidades económicas y productivas del sector de confecciones y calzado.

Esta decisión se fundamenta en que la fabricación y comercialización de los bienes requeridos comprende actividades con participación de mano de obra, tales como corte, confección, ensamblaje, terminaciones, control de calidad, toma de medidas y ajustes de las prendas. En consecuencia, las variaciones salariales pueden incidir en los costos directos e indirectos asociados a la producción y entrega de la dotación.

Adicionalmente, la cláusula séptima del contrato de la vigencia 2025 contempla obligaciones relacionadas con la toma personalizada de tallas, presentación de muestras, ajustes de sastrería o modistería, reposición de prendas y distribución de los bienes en los establecimientos de sanidad militar centralizados. Estas condiciones evidencian que la adquisición no se limita a la entrega de productos estandarizados, sino que incorpora actividades de adecuación y alistamiento que pueden requerir intervención de personal.

En este contexto, el Comité Económico Estructurador considera que la variación del SMMLV constituye un parámetro de actualización pertinente para incorporar en el análisis de precios históricos las presiones sobre los costos laborales del sector.

No obstante, se reconoce que los bienes objeto de adquisición también incorporan materias

primas, insumos, transporte, costos administrativos y márgenes comerciales, cuya variación no necesariamente corresponde al mismo porcentaje del incremento salarial. Por tal motivo, la actualización de los precios históricos mediante este indicador se utilizará como **referencia económica de comparación y no como evidencia automática del incremento efectivo de todos los precios del mercado.**

Los valores resultantes serán contrastados con las cotizaciones obtenidas para la vigencia 2026, teniendo en cuenta la equivalencia de las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas, las condiciones de entrega y los impuestos aplicables.

De esta manera, el Comité Económico Estructurador busca establecer precios de referencia sustentados en antecedentes contractuales verificables, en el comportamiento de los costos asociados al sector y en las condiciones actuales del mercado, garantizando la razonabilidad de la estimación presupuestal y la observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

Metodología de desagregación de precios históricos de uniformes

Para efectos del análisis económico de la vigencia 2026, el Comité Económico Estructurador tomó como referencia los precios unitarios efectivamente adjudicados y ejecutados durante la vigencia 2025, correspondientes a los uniformes completos del personal civil, integrados por dos prendas: camisa o blusa y pantalón.

Considerando que para la presente vigencia las cotizaciones recibidas discriminan ambas prendas de manera individual y que los cuatro proveedores consultados asignaron valores iguales a la camisa o blusa y al pantalón de cada conjunto, se adoptó como criterio metodológico distribuir el precio histórico actualizado del uniforme completo en dos partes iguales.

En consecuencia, una vez aplicado el factor de actualización correspondiente, el valor resultante se dividió entre dos, obteniendo así un precio histórico de referencia individual para cada prenda, sin modificar el valor total del conjunto.

Esta metodología permite establecer una base homogénea de comparación entre los precios históricos contratados y los valores cotizados para 2026, conservando la trazabilidad de la información contractual y facilitando la identificación de variaciones significativas en los precios del mercado.

Se precisa que los valores individuales resultantes constituyen una distribución analítica del precio histórico del uniforme completo y no precios adjudicados separadamente durante la vigencia 2025.

Ítem	Descripción	Unidad	HISTORICO	HISTORICO ACTUALIZADO
PERSONAL FEMENINO ENFERMERÍA				
1	BLUSA DE ENFERMERÍA DAMA	UNIDAD	\$ 59.602,42	\$ 73.310,98
2	PANTALÓN DE ENFERMERÍA DAMA	UNIDAD	\$ 59.602,42	\$ 73.310,98
3	CALZADO DE ENFERMERÍA PARA DAMA TIPO TENIS	PAR	\$ 182.858,80	\$ 224.916,32
4	MOCASÍN PARA MUJER BLANCO PARA ENFERMERÍA	PAR	\$ 182.858,80	\$ 224.916,32
5	TOCA ENFERMERIA	UNIDAD		
6	CAMISETA BLANCA MUJER CUELLO EN V	UNIDAD	\$ 24.652,55	\$ 30.322,64
7	MEDIAS LARGAS MUJER BLANCAS	PAR	\$ 17.788,80	21880,224
PERSONAL MASCULINO ENFERMERÍA				
1	BLUSA DE ENFERMERÍA CABALLERO BLANCO	UNIDAD	\$ 59.602,42	\$ 73.310,98
2	PANTALÓN DE ENFERMERÍA CABALLERO BLANCO	UNIDAD	\$ 59.602,42	\$ 73.310,98
3	ZAPATO MOCASÍN ENFERMERÍA PARA CABALLERO	PAR	\$ 182.858,80	\$ 224.916,32
4	CALZADO DE ENFERMERÍA PARA CABALLERO TIPO TENIS	PAR	\$ 167.644,65	\$ 206.202,92
5	CAMISETA BLANCA CUELLO EN V HOMBRE	UNIDAD	\$ 24.652,55	\$ 30.322,64
6	MEDIA O CALCETÍN DEPORTIVO PARA HOMBRE	PAR	\$ 17.788,80	21880,224
PERSONAL FEMENINO OTRAS ESPECIALIDADES DE LA SALUD				
1	BLUSA DAMA AZUL NAVY	UNIDAD	\$ 61.065,70	\$ 75.110,81
2	PANTALÓN DAMA AZUL NAVY	UNIDAD	\$ 61.065,70	\$ 75.110,81
3	CAMISETA BLANCA MUJER CUELLO EN V	UNIDAD	\$ 24.652,55	\$ 30.322,64



4	MEDIAS LARGAS MUJER BLANCAS	PAR	\$ 17.788,80	21880,224
5	CALZADO OTROS SERVICIOS DE LA SALUD PARA DAMA TIPO TENIS NEGRO	PAR	\$ 167.644,65	\$ 206.202,92
PERSONAL MASCULINO OTRAS ESPECIALIDADES DE LA SALUD				
1	BLUSA CABALLERO AZUL NAVY	UNIDAD	\$ 61.065,70	\$ 75.110,81
2	PANTALÓN CABALLERO AZUL NAVY	UNIDAD	\$ 61.065,70	\$ 75.110,81
3	CAMISETA BLANCA CUELLO EN V HOMBRE	UNIDAD	\$ 24.652,55	\$ 30.322,64
4	MEDIA O CALCETÍN DEPORTIVO PARA HOMBRE	PAR	\$ 17.788,80	\$ 21.880,22
5	CALZADO PARA CABALLERO TIPO TENIS	PAR	\$ 167.644,65	\$ 206.202,92

9.2 PRECIOS DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinó el valor estimado del contrato y su respectiva justificación mediante la elaboración del estudio de mercado correspondiente.

Para tal efecto, la Oficina de Planes solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas cuyo objeto social guarda relación con el objeto requerido para atender las necesidades de los ESM de la Regional II.

La solicitud de cotización fue realizada mediante la plataforma transaccional SECOP II bajo SIP072-DISANEJC/DMBUG-2026, y a través del correo institucional habilitado. Como resultado, se recibieron cuatro (4) cotizaciones, por correo institucional tres (3), y (1) una por la plataforma SECOP II.

Ítem	Descripción	Unidad	SANFARA SAS	EVALUNA CLOTHING	PEDRO J. BLANCO	NCS S.A.S
PERSONAL FEMENINO ENFERMERÍA						
1	BLUSA DE ENFERMERÍA DAMA	UNIDAD	\$117.882,00	\$91.300,00	\$112.887,00	\$99.900,00
2	PANTALÓN DE ENFERMERÍA DAMA	UNIDAD	\$117.882,00	\$91.300,00	\$112.887,00	\$99.900,00
3	CALZADO DE ENFERMERÍA PARA DAMA TIPO TENIS	PAR	\$188.682,00	\$248.500,00	\$180.687,00	\$159.900,00
4	MOCASÍN PARA MUJER BLANCO PARA ENFERMERÍA	PAR	\$224.082,00	\$271.600,00	\$214.587,00	\$189.900,00
5	TOCA ENFERMERIA	UNIDAD	\$165.082,00	\$90.200,00	\$158.087,00	\$139.900,00
6	CAMISETA BLANCA MUJER CUELLO EN V	UNIDAD	\$117.882,00	\$36.900,00	\$112.887,00	\$99.900,00
7	MEDIAS LARGAS MUJER BLANCAS	PAR	\$70.682,00	\$90.200,00	\$67.687,00	\$59.900,00
PERSONAL MASCULINO ENFERMERÍA						
1	BLUSA DE ENFERMERÍA CABALLERO BLANCO	UNIDAD	\$117.882,00	\$91.300,00	\$112.887,00	\$99.900,00
2	PANTALÓN DE ENFERMERÍA CABALLERO BLANCO	UNIDAD	\$117.882,00	\$91.300,00	\$112.887,00	\$99.900,00
3	ZAPATO MOCASÍN ENFERMERÍA PARA CABALLERO	PAR	\$188.682,00	\$271.600,00	\$180.687,00	\$159.900,00
4	CALZADO DE ENFERMERÍA PARA CABALLERO TIPO TENIS	PAR	\$235.882,00	\$248.500,00	\$225.887,00	\$199.900,00
5	CAMISETA BLANCA CUELLO EN V HOMBRE	UNIDAD	\$117.882,00	\$36.900,00	\$112.887,00	\$99.900,00
6	MEDIA O CALCETÍN DEPORTIVO PARA HOMBRE	PAR	\$70.682,00	\$28.600,00	\$67.687,00	\$59.900,00
PERSONAL FEMENINO OTRAS ESPECIALIDADES DE LA SALUD						
1	BLUSA DAMA AZUL NAVY	UNIDAD	\$117.882,00	\$91.300,00	\$112.887,00	\$99.900,00
2	PANTALÓN DAMA AZUL NAVY	UNIDAD	\$117.882,00	\$91.300,00	\$112.887,00	\$99.900,00
3	CAMISETA BLANCA MUJER CUELLO EN V	UNIDAD	\$117.882,00	\$36.900,00	\$112.887,00	\$99.900,00
4	MEDIAS LARGAS MUJER BLANCAS	PAR	\$70.682,00	\$90.200,00	\$67.687,00	\$59.900,00
5	CALZADO OTROS SERVICIOS DE LA SALUD PARA DAMA TIPO TENIS NEGRO	PAR	\$235.882,00	\$248.500,00	\$225.887,00	\$199.900,00
PERSONAL MASCULINO OTRAS ESPECIALIDADES DE LA SALUD						
1	BLUSA CABALLERO AZUL NAVY	UNIDAD	\$117.882,00	\$91.300,00	\$112.887,00	\$99.900,00
2	PANTALÓN CABALLERO AZUL NAVY	UNIDAD	\$117.882,00	\$91.300,00	\$112.887,00	\$99.900,00
3	CAMISETA BLANCA CUELLO EN V HOMBRE	UNIDAD	\$117.882,00	\$36.900,00	\$112.887,00	\$99.900,00
4	MEDIA O CALCETÍN DEPORTIVO PARA HOMBRE	PAR	\$70.682,00	\$28.600,00	\$67.687,00	\$59.900,00
5	CALZADO PARA CABALLERO TIPO TENIS	PAR	\$235.882,00	\$248.500,00	\$225.887,00	\$199.900,00

Las cotizaciones recibidas fueron objeto de revisión por parte del Comité Técnico Estructurador, el cual verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y emitió el correspondiente aval técnico.

No	NIT	EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	CIUDAD	FECHA COTIZACIÓN	CUMPLEO CUMPLE	REPRESENTANTE LEGAL	TELÉFONO	CORREO
1	805022296-8	NCS BRANDS S.A.S	Cali	17/09/2026	SI	ADRIANA GONZALEZ OSPINA	602489500 - 3116093240 - 3142743743	adriana.gonzalez@quest.com.co - gabriel.hoyos@quest.com.co
2	79066698	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	Bogotá	01/10/2026	SI	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	3102255645	blancocotizaciones@gmail.com
3	901401302-1	SANFARA SAS	Bogotá	01/10/2026	SI	YENNY ALEJANDRA DUQUE MORERA	6996204	comerciosanfara@gmail.com
4	1096687254	EVALUNA CLOTHING	Bucaramanga	02/10/2026	SI	CAMELO ALFONSO RODRIGUEZ	9076906999	evalunaalfonsoarriaga@gmail.com



Igualmente, se verificó en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) que las empresas cuenten con existencia y representación legal vigente y que su actividad económica sea acorde con el objeto contractual, permitiendo su inclusión en el presente estudio de mercado.

AVAL TECNICO

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026329031990123 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER DISAN-DMBUG-PLAN

Bucaramanga, 02 de octubre de 2026

Señora Mayor
YENNY CAROLINA AVELLA RIOS
Gerente de Proyecto
Avenida Quebrada Seca No.33*-207
Bucaramanga, Santander

Asunto: Aval Cotizaciones

Referencia: Proceso de solicitud de información a proveedores para el proceso cuyo objeto contractual será: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DESTINADA AL PERSONAL CIVIL DE PLANTA SALUD DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026".

Respetuosamente me permito informar al señor Gerente del Proyecto que, en cumplimiento de las funciones asignadas y de conformidad con las especificaciones técnicas definidas para el proceso contractual de la referencia, el día once (11) de septiembre de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores No. **SIP073-DISANEJC/DMBUG-2026**, con el propósito de obtener cotizaciones de empresas del sector que sirvieran como insumo para la elaboración del correspondiente estudio de mercado.

Así mismo, una vez efectuada la publicación de la solicitud, se remitieron invitaciones directas, a través de la plataforma SECOP II, a cincuenta (50) empresas que, de acuerdo con su actividad económica, experiencia y capacidad técnica, se consideraban potencialmente aptas para ejecutar el objeto contractual. No obstante, dentro del plazo inicialmente establecido, solo una (1) de las empresas invitadas manifestó interés en participar y presentó la respectiva cotización.

Con el fin de propiciar una mayor concurrencia de potenciales proveedores, garantizar la pluralidad de oferentes y contar con información suficiente para la estructuración del estudio de mercado, se realizaron sucesivas modificaciones a la fecha de cierre de la Solicitud de Información a Proveedores en la plataforma SECOP II, ampliando el plazo para la presentación de cotizaciones y brindando mayores oportunidades de participación a las empresas del sector.



Avenida quebrada seca N°33 - 207
Bucaramanga, Santander
paresacionregional@gmail.com

PUBLICA

Radicado No. 2026329031990123 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMBUG-PLAN.



Inicio ¿Quié es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

RODRIGUEZ SUAZA CAMILO ALFONSO

Mostrar y los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la consulta de contexto y en los datos informativos:

Registro Mercantil

Información general

Actualización continua

Representantes legal

Propiedades e instalaciones

NOMBRE
Contribución de pérdidas de nombre, excepto pérdidas de país

DIRECCIÓN
Último tipo de documentación a consultar

En consideración a las actuaciones adelantadas y a la información recopilada para la elaboración del estudio de mercado, respetuosamente se solicita a la señora Gerente del Proyecto su aprobación y viabilidad para continuar con los trámites correspondientes al proceso contractual.

Respetuosamente,

ISMAEL ENRIQUE CARREÑO HIGUERA
AS-21. ISMAEL ENRIQUE CARREÑO HIGUERA
Comité técnico estructurador

NUBIA TERESA CARREÑO SANDOVAL
TSL-26. NUBIA TERESA CARREÑO SANDOVAL
Comité técnico estructurador



Avenida quebrada seca N°33 - 207
Bucaramanga, Santander
paresacionregional@gmail.com

PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece que:

“El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (...).”

9.3 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

Para la determinación de los precios de referencia del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la **adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor para el personal civil de planta de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) y sus establecimientos de sanidad militar centralizados, vigencia 2026**, el Comité Económico Estructurador realizó el análisis de las condiciones económicas del mercado, tomando como fundamento las cotizaciones recibidas y los antecedentes contractuales de la Entidad.



En desarrollo del estudio de mercado, se obtuvieron **cuatro (4) cotizaciones**, presentadas por los siguientes proveedores:

- SANFARA S.A.S.
- EVALUNA CLOTHING.
- PEDRO JESÚS BLANCO FORERO.
- NCS S.A.S.

Adicionalmente, se tomó como referencia el **Contrato No. 420-DIGSA/DMBUG-2025, derivado del proceso de mínima cuantía No. MC439-DIGSA/DMBUG-2025**, correspondiente a la adquisición de dotación para el personal civil de planta durante la vigencia anterior, considerando los precios unitarios efectivamente adjudicados y las especificaciones técnicas establecidas contractualmente.

Para efectos de establecer una base de comparación actualizada, los precios históricos de 2025 fueron ajustados mediante un factor del **23 %**, tomando como referencia la variación del salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2026, como criterio de actualización económica asociado a la participación de la mano de obra en las actividades de confección, fabricación y comercialización de prendas de vestir y calzado.

En relación con los uniformes, se identificó que durante la vigencia 2025 estos fueron contratados como conjuntos completos, integrados por blusa o camisa y pantalón, mientras que las cotizaciones de 2026 presentan dichas prendas de manera individual.

Por lo anterior, y considerando que los cuatro proveedores consultados asignaron valores iguales a la blusa o camisa y al pantalón de cada conjunto, el Comité Económico Estructurador adoptó como criterio metodológico distribuir el precio histórico actualizado del uniforme completo en dos partes iguales, obteniendo así una referencia económica individual para cada prenda.

Esta distribución tiene una finalidad exclusivamente comparativa y no implica que las prendas hubieran sido adjudicadas individualmente durante la vigencia 2025.

En consecuencia, para aquellos bienes que cuentan con antecedentes contractuales técnicamente comparables, la Entidad consolidó **cinco (5) referencias económicas**, conformadas por:

- **Una (1) referencia histórica de contratación correspondiente a la vigencia 2025, debidamente actualizada.**
- **Cuatro (4) cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado de la vigencia 2026.**

Para los bienes que no cuentan con un antecedente contractual individual comparable, el análisis se efectuó con las cotizaciones disponibles, sin asignar valores históricos estimados que carezcan de soporte contractual.

Con el propósito de evaluar la razonabilidad económica de los precios y su comportamiento frente al mercado, el Comité Económico Estructurador aplicó herramientas estadísticas, entre ellas:

- Promedio aritmético.
- Media armónica.
- Desviación estándar.
- Coeficiente de variación o porcentaje de dispersión.

El análisis del coeficiente de variación permitió identificar diferencias en el comportamiento de los precios cotizados, observándose una menor dispersión en determinadas prendas de los

uniformes y una mayor variabilidad en algunos elementos complementarios, particularmente camisetas y medias.

No obstante, se consideró que **una baja dispersión entre cotizaciones no constituye, por sí sola, evidencia suficiente de razonabilidad económica**, dado que pueden existir precios similares entre proveedores que presenten diferencias significativas frente a los valores efectivamente contratados en la vigencia anterior.

Por esta razón, el Comité Económico Estructurador consideró necesario complementar el análisis estadístico con la revisión de los antecedentes contractuales, las especificaciones técnicas de los bienes, la actualización de precios y las diferencias económicas identificadas entre las fuentes consultadas.

En este sentido, las cotizaciones recibidas constituyen referencias del mercado y no determinan automáticamente los precios unitarios que debe adoptar la Entidad, razón por la cual su valoración se realiza de manera conjunta con los demás elementos económicos disponibles.

Finalmente, la determinación de los precios unitarios de referencia se realizará considerando los resultados del análisis económico, la comparabilidad técnica de los bienes, el comportamiento de los precios y la disponibilidad presupuestal de la Entidad, procurando garantizar los principios de economía, planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Ítem	Descripción	Unidad	Promedio	Media armónica	Desv. estándar	CV	Criterio CV
PERSONAL FEMENINO ENFERMERÍA							
1	BLUSA DE ENFERMERÍA DAMA	UNIDAD	\$99.056,00	\$96.255,82	\$17.814,24	17,98%	MODERADA
2	PANTALÓN DE ENFERMERÍA DAMA	UNIDAD	\$99.056,00	\$96.255,82	\$17.814,24	17,98%	MODERADA
3	CALZADO DE ENFERMERÍA PARA DAMA TIPO TENIS	PAR	\$200.537,06	\$195.629,58	\$35.639,62	17,77%	MODERADA
4	MOCASÍN PARA MUJER BLANCO PARA ENFERMERÍA	PAR	\$225.017,06	\$222.057,61	\$29.634,65	13,17%	BAJA
5	TOCA ENFERMERIA	UNIDAD	\$138.317,25	\$130.643,54	\$33.788,41	24,43%	MODERADA
6	CAMISETA BLANCA MUJER CUELLO EN V	UNIDAD	\$79.578,33	\$57.188,33	\$42.535,79	53,45%	ALTA
7	MEDIAS LARGAS MUJER BLANCAS	PAR	\$62.069,84	\$48.825,22	\$25.084,56	40,41%	ALTA
PERSONAL MASCULINO ENFERMERÍA							
1	BLUSA DE ENFERMERÍA CABALLERO BLANCO	UNIDAD	\$99.056,00	\$96.255,82	\$17.814,24	17,98%	MODERADA
2	PANTALÓN DE ENFERMERÍA CABALLERO BLANCO	UNIDAD	\$99.056,00	\$96.255,82	\$17.814,24	17,98%	MODERADA
3	ZAPATO MOCASÍN ENFERMERÍA PARA CABALLERO	PAR	\$205.157,06	\$198.284,86	\$43.941,74	21,42%	MODERADA
4	CALZADO DE ENFERMERÍA PARA CABALLERO TIPO TENIS	PAR	\$223.274,38	\$221.801,90	\$20.247,88	9,07%	BAJA
5	CAMISETA BLANCA CUELLO EN V HOMBRE	UNIDAD	\$79.578,33	\$57.188,33	\$42.535,79	53,45%	ALTA
6	MEDIA O CALCETÍN DEPORTIVO PARA HOMBRE	PAR	\$49.749,84	\$39.593,09	\$22.841,60	45,91%	ALTA
PERSONAL FEMENINO OTRAS ESPECIALIDADES DE LA SALUD							
1	BLUSA DAMA AZUL NAVY	UNIDAD	\$99.415,96	\$96.865,34	\$17.170,52	17,27%	MODERADA
2	PANTALÓN DAMA AZUL NAVY	UNIDAD	\$99.415,96	\$96.865,34	\$17.170,52	17,27%	MODERADA
3	CAMISETA BLANCA MUJER CUELLO EN V	UNIDAD	\$79.578,33	\$57.188,33	\$42.535,79	53,45%	ALTA
4	MEDIAS LARGAS MUJER BLANCAS	PAR	\$62.069,84	\$48.825,22	\$25.084,56	40,41%	ALTA
5	CALZADO OTROS SERVICIOS DE LA SALUD PARA DAMA TIPO TENIS NEGRO	PAR	\$223.274,38	\$221.801,90	\$20.247,88	9,07%	BAJA
PERSONAL MASCULINO OTRAS ESPECIALIDADES DE LA SALUD							
1	BLUSA CABALLERO AZUL NAVY	UNIDAD	\$99.415,96	\$96.865,34	\$17.170,52	17,27%	MODERADA
2	PANTALÓN CABALLERO AZUL NAVY	UNIDAD	\$99.415,96	\$96.865,34	\$17.170,52	17,27%	MODERADA
3	CAMISETA BLANCA CUELLO EN V HOMBRE	UNIDAD	\$79.578,33	\$57.188,33	\$42.535,79	53,45%	ALTA
4	MEDIA O CALCETÍN DEPORTIVO PARA HOMBRE	PAR	\$49.749,84	\$39.593,09	\$22.841,60	45,91%	ALTA
5	CALZADO PARA CABALLERO TIPO TENIS	PAR	\$223.274,38	\$221.801,90	\$20.247,88	9,07%	BAJA

NOTA 1

Las cotizaciones recibidas se encuentran expresadas en pesos colombianos (COP) y corresponden a la adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor para el personal civil de planta de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) y sus Establecimientos de Sanidad Militar Centralizados, vigencia 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones comerciales establecidas para el presente proceso contractual.



Los valores económicos analizados corresponden a los precios informados por los proveedores, con inclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA) cuando resulte aplicable. En consecuencia, el tratamiento tributario de cada prenda de vestir, calzado y demás elementos que integran la dotación estará sujeto a las disposiciones tributarias vigentes y a las condiciones particulares de cada bien, sin que se presuma la aplicación de una tarifa uniforme para todos los artículos.

9.4 PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez consolidada la información económica correspondiente a las cuatro (4) cotizaciones recibidas durante el estudio de mercado y los precios históricos de contratación de la vigencia 2025, debidamente actualizados, el Comité Económico Estructurador procedió a determinar los precios unitarios de referencia de los bienes requeridos para el presente proceso contractual.

Para tal efecto, se aplicaron herramientas estadísticas como el promedio aritmético, la media armónica, la desviación estándar y el coeficiente de variación (CV), con el propósito de evaluar la dispersión de los precios y seleccionar la medida de tendencia central que sirviera de fundamento para la estructuración del presupuesto oficial.

En consecuencia, el Comité Económico Estructurador estableció los siguientes criterios metodológicos para la determinación de los precios unitarios de referencia:

a) Coeficiente de variación igual o inferior al 30 %: aplicación del promedio aritmético.

Para aquellos bienes cuyo coeficiente de variación sea igual o inferior al 30 %, se adoptará como precio unitario de referencia el resultado del promedio aritmético de las referencias económicas válidas, considerando que los valores analizados presentan un nivel de dispersión aceptable para efectos del presente estudio económico.

b) Coeficiente de variación superior al 30 %: aplicación de la media armónica.

Para aquellos bienes cuyo coeficiente de variación supere el 30 %, se adoptará como precio unitario de referencia el resultado de la media armónica de las referencias económicas válidas, previa verificación de su comparabilidad y razonabilidad económica.

La aplicación de esta medida busca moderar la influencia de los valores más elevados dentro del conjunto de referencias económicas, otorgando una mayor ponderación relativa a los precios inferiores y contribuyendo a una estimación presupuestal prudente.

Es importante precisar que los porcentajes establecidos corresponden a criterios metodológicos definidos por el Comité Económico Estructurador para el presente proceso contractual.

Ítem	Descripción	Unidad	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
PERSONAL FEMENINO ENFERMERÍA				
1	BLUSA DE ENFERMERÍA DAMA	UNIDAD	\$ 99.056,00	PROMEDIO
2	PANTALÓN DE ENFERMERÍA DAMA	UNIDAD	\$ 99.056,00	PROMEDIO
3	CALZADO DE ENFERMERÍA PARA DAMA TIPO TENIS	PAR	\$ 200.537,06	PROMEDIO
4	MOCASÍN PARA MUJER BLANCO PARA ENFERMERÍA	PAR	\$ 225.017,06	PROMEDIO
5	TOCA ENFERMERIA	UNIDAD	\$ 138.317,25	PROMEDIO
6	CAMISETA BLANCA MUJER CUELLO EN V	UNIDAD	\$ 57.188,33	MEDIA ARMONICA
7	MEDIAS LARGAS MUJER BLANCAS	PAR	\$ 48.825,22	MEDIA ARMONICA
PERSONAL MASCULINO ENFERMERÍA				
1	BLUSA DE ENFERMERÍA CABALLERO BLANCO	UNIDAD	\$ 99.056,00	PROMEDIO
2	PANTALÓN DE ENFERMERÍA CABALLERO BLANCO	UNIDAD	\$ 99.056,00	PROMEDIO
3	ZAPATO MOCASÍN ENFERMERÍA PARA CABALLERO	PAR	\$ 205.157,06	PROMEDIO
4	CALZADO DE ENFERMERÍA PARA CABALLERO TIPO TENIS	PAR	\$ 223.274,38	PROMEDIO



5	CAMISETA BLANCA CUELLO EN V HOMBRE	UNIDAD	\$ 57.188,33	MEDIA ARMONICA
6	MEDIA O CALCETÍN DEPORTIVO PARA HOMBRE	PAR	\$ 39.593,09	MEDIA ARMONICA
PERSONAL FEMENINO OTRAS ESPECIALIDADES DE LA SALUD				
1	BLUSA DAMA AZUL NAVY	UNIDAD	\$ 99.415,96	PROMEDIO
2	PANTALÓN DAMA AZUL NAVY	UNIDAD	\$ 99.415,96	PROMEDIO
3	CAMISETA BLANCA MUJER CUELLO EN V	UNIDAD	\$ 57.188,33	MEDIA ARMONICA
4	MEDIAS LARGAS MUJER BLANCAS	PAR	\$ 48.825,22	MEDIA ARMONICA
5	CALZADO OTROS SERVICIOS DE LA SALUD PARA DAMA TIPO TENIS NEGRO	PAR	\$ 223.274,38	PROMEDIO
PERSONAL MASCULINO OTRAS ESPECIALIDADES DE LA SALUD				
1	BLUSA CABALLERO AZUL NAVY	UNIDAD	\$ 99.415,96	PROMEDIO
2	PANTALÓN CABALLERO AZUL NAVY	UNIDAD	\$ 99.415,96	PROMEDIO
3	CAMISETA BLANCA CUELLO EN V HOMBRE	UNIDAD	\$ 57.188,33	MEDIA ARMONICA
4	MEDIA O CALCETÍN DEPORTIVO PARA HOMBRE	PAR	\$ 39.593,09	MEDIA ARMONICA
5	CALZADO PARA CABALLERO TIPO TENIS	PAR	\$ 223.274,38	PROMEDIO

NOTA: Para efectos de presentación y comprensión del análisis económico, la tabla de precios unitarios de referencia contiene una descripción resumida de los bienes requeridos, sin reproducir la totalidad de las características y especificaciones técnicas establecidas para cada artículo.

No obstante, se precisa que **el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica y demás documentos que hacen parte del proceso contractual es de carácter obligatorio**, independientemente de que estas no se encuentren detalladas en la tabla económica.

En consecuencia, los precios unitarios de referencia determinados por la Entidad corresponden al suministro de bienes que deberán cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas, de calidad, materiales, características, tallas y demás requisitos exigidos, sin que la descripción abreviada utilizada para el análisis económico implique modificación, exclusión o flexibilización de dichas exigencias.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso contractual se realizará a **un solo proponente**, quien deberá presentar oferta por la totalidad de los bienes correspondientes a la dotación de vestuario y calzado de labor para el personal civil de planta de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) y sus Establecimientos de Sanidad Militar Centralizados, de conformidad con las cantidades, características y condiciones establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas. En consecuencia, no se aceptarán ofertas parciales, alternativas o incompletas respecto de los bienes objeto del presente proceso de contratación.

La ejecución del contrato se realizará mediante **una única entrega contractual**, de acuerdo con las cantidades establecidas y las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. No obstante, considerando la distribución geográfica de los establecimientos beneficiarios, el contratista deberá efectuar la entrega de las dotaciones en las sedes correspondientes, conforme a la programación y coordinación previamente establecidas con el supervisor del contrato.

El contratista será responsable de garantizar que las prendas de vestir y el calzado suministrados correspondan a las tallas y características requeridas por cada beneficiario, para lo cual deberá adelantar oportunamente las actividades de toma de medidas, verificación de tallas y demás procedimientos necesarios para asegurar la adecuada entrega de la dotación.

El control y seguimiento de la ejecución contractual estarán a cargo del supervisor designado por la Entidad, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, las cantidades contratadas, las tallas, los precios unitarios adjudicados y las condiciones de calidad de los bienes suministrados.

El recibo a satisfacción y el trámite de pago estarán sujetos a la verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y de la entrega de la totalidad de los bienes contratados, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes.



Precios artificialmente bajos

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificará la posible existencia de ofertas con precios artificialmente bajos y, cuando haya lugar, solicitará al proponente las explicaciones y soportes que considere necesarios para determinar la razonabilidad y sostenibilidad económica de la oferta.

La metodología para la identificación y análisis de ofertas con precios artificialmente bajos, así como los criterios de evaluación económica, corrección aritmética, causales de rechazo y reglas de desempate, serán los establecidos en la Invitación Pública que rige el presente proceso de selección.

9.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG), en cumplimiento de sus obligaciones institucionales relacionadas con el suministro de dotación de vestuario y calzado de labor al personal civil de planta, identificó para la vigencia 2026 un total de veintiséis (26) funcionarios beneficiarios, para quienes se proyecta la entrega de tres (3) dotaciones anuales, equivalentes a setenta y ocho (78) dotaciones completas.

Con fundamento en las cantidades establecidas en el Plan de Necesidades y en los precios unitarios de referencia determinados mediante el estudio de mercado, el Comité Económico Estructurador estimó un valor total de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$46.946.969,06), correspondiente al cubrimiento de la totalidad de los bienes requeridos.

Por su parte, la Entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$48.677.000,00), evidenciándose que los recursos asignados resultan suficientes para atender la necesidad identificada, con una diferencia favorable de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.730.030,94) frente al valor estimado mediante el análisis económico.

En consecuencia, se establece que la necesidad proyectada para la vigencia 2026 cuenta con respaldo presupuestal suficiente para garantizar la adquisición de la totalidad de las prendas de vestir, calzado y demás elementos que integran la dotación del personal civil beneficiario, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Es importante precisar que los valores determinados en el estudio de mercado constituyen la base económica para estimar el cubrimiento de la necesidad, mientras que los valores finalmente ofertados por los proponentes estarán sujetos a las condiciones de participación y evaluación establecidas en la invitación pública.

De esta manera, la Entidad busca garantizar el cubrimiento integral de la necesidad identificada, la adecuada utilización de los recursos asignados y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la entrega de dotación al personal civil de planta durante la vigencia 2026.

Ítem	Descripción	Unidad	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO TOTAL X LA CANTIDAD REQUERIDA
PERSONAL FEMENINO ENFERMERÍA					
1	BLUSA DE ENFERMERÍA DAMA	UNIDAD	\$ 99.056,00	48	\$ 4.754.688,00
2	PANTALÓN DE ENFERMERÍA DAMA	UNIDAD	\$ 99.056,00	48	\$ 4.754.688,00
3	CALZADO DE ENFERMERÍA PARA DAMA TIPO TENIS	PAR	\$ 200.537,06	32	\$ 6.417.185,92
4	MOCASÍN PARA MUJER BLANCO PARA ENFERMERÍA	PAR	\$ 225.017,06	16	\$ 3.600.272,96



5	TOCA ENFERMERIA	UNIDAD	\$ 138.317,25	48	\$ 6.639.228,00
6	CAMISETA BLANCA MUJER CUELLO EN V	UNIDAD	\$ 57.188,33	48	\$ 2.745.039,84
7	MEDIAS LARGAS MUJER BLANCAS	PAR	\$ 48.825,22	48	\$ 2.343.610,56
PERSONAL MASCULINO ENFERMERÍA					
1	BLUSA DE ENFERMERÍA CABALLERO BLANCO	UNIDAD	\$ 99.056,00	6	\$ 594.336,00
2	PANTALÓN DE ENFERMERÍA CABALLERO BLANCO	UNIDAD	\$ 99.056,00	6	\$ 594.336,00
3	ZAPATO MOCASÍN ENFERMERÍA PARA CABALLERO	PAR	\$ 205.157,06	2	\$ 410.314,12
4	CALZADO DE ENFERMERÍA PARA CABALLERO TIPO TENIS	PAR	\$ 223.274,38	4	\$ 893.097,52
5	CAMISETA BLANCA CUELLO EN V HOMBRE	UNIDAD	\$ 57.188,33	6	\$ 343.129,98
6	MEDIA O CALCETÍN DEPORTIVO PARA HOMBRE	PAR	\$ 39.593,09	6	\$ 237.558,54
PERSONAL FEMENINO OTRAS ESPECIALIDADES DE LA SALUD					
1	BLUSA DAMA AZUL NAVY	UNIDAD	\$ 99.415,96	18	\$ 1.789.487,28
2	PANTALÓN DAMA AZUL NAVY	UNIDAD	\$ 99.415,96	18	\$ 1.789.487,28
3	CAMISETA BLANCA MUJER CUELLO EN V	UNIDAD	\$ 57.188,33	18	\$ 1.029.389,94
4	MEDIAS LARGAS MUJER BLANCAS	PAR	\$ 48.825,22	18	\$ 878.853,96
5	CALZADO OTROS SERVICIOS DE LA SALUD PARA DAMA TIPO TENIS NEGRO	PAR	\$ 223.274,38	18	\$ 4.018.938,84
PERSONAL MASCULINO OTRAS ESPECIALIDADES DE LA SALUD					
1	BLUSA CABALLERO AZUL NAVY	UNIDAD	\$ 99.415,96	6	\$ 596.495,76
2	PANTALÓN CABALLERO AZUL NAVY	UNIDAD	\$ 99.415,96	6	\$ 596.495,76
3	CAMISETA BLANCA CUELLO EN V HOMBRE	UNIDAD	\$ 57.188,33	6	\$ 343.129,98
4	MEDIA O CALCETÍN DEPORTIVO PARA HOMBRE	PAR	\$ 39.593,09	6	\$ 237.558,54
5	CALZADO PARA CABALLERO TIPO TENIS	PAR	\$ 223.274,38	6	\$ 1.339.646,28
TOTAL					\$ 46.946.969,06

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE-PARA EL PRESENTE PROCESO MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021¹, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública y estudio previo.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

- A- Evaluación del menor precio.
- B- La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021 “oferta con valor artificialmente bajo” el MDN- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

11. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011

“Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art.32 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*

“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021

“Los. estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos condiciones y el contrato. Estos permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando valor del contrato determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. el contrato es concesión, la Entidad Estatal no debe publicar modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. análisis Riesgo y forma mitigarlo.
7. Las garantías que Entidad contempla en el proceso de contratación.
8. La indicación si el proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial.

Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, Resolución de Delegación No. 4223 del 22 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

12- ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso

13. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTURALES PREVISIBLE.

13.1 MARCO METODOLÓGICO Y JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, y conforme a los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el análisis de los riesgos previsible asociados al presente proceso de contratación.

El análisis parte del principio según el cual **cada riesgo debe asignarse a la parte que se encuentre en mejores condiciones de prevenirlo, administrarlo o mitigar sus efectos**, considerando la naturaleza del objeto contractual, la forma de ejecución del contrato y la capacidad real de control de cada una de las partes.

Los riesgos se identifican, estiman y asignan bajo un enfoque de gestión conforme a la norma ISO 31000, agrupándolos en riesgos jurídicos, técnicos y económicos–financieros, estableciendo para cada uno su tratamiento, mecanismos de control y seguimiento, así como su cobertura mediante las garantías contractuales cuando a ello haya lugar.

13.2 MATRIZ DE RIESGOS JURÍDICOS

Ítem	Tipo de riesgo	Fuente	Etapas	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación	Justificación de la asignación	Tratamiento / Controles	Garantía asociada
J1	Social / Político	Interno – Externo	Planeación / Ejecución	Cambios en directrices institucionales o disposiciones normativas aplicables a la adquisición de dotación laboral.	Ajustes administrativos o contractuales.	1	2	Bajo	Entidad	Corresponde a decisiones institucionales y disposiciones de obligatorio cumplimiento.	Seguimiento a cambios normativos y administrativos.	No aplica
J2	Regulatorio	Externo	Ejecución	Modificación de disposiciones tributarias, comerciales o técnicas aplicables a las prendas de vestir y calzado objeto del contrato.	Ajustes en las condiciones de ejecución contractual.	2	3	Medio	Compartido	Ambas partes deben observar las disposiciones legales aplicables, según sus obligaciones.	Seguimiento normativo y evaluación de los efectos contractuales de los cambios.	No aplica
J3	Fuerza mayor	Externo	Ejecución	Ocurrencia de circunstancias imprevisibles e irresistibles que impidan temporalmente la fabricación, transporte o entrega de la dotación.	Retrasos o suspensión de la ejecución contractual.	1	3	Bajo	Compartido	Son circunstancias ajenas al control de las partes, cuyos efectos deberán evaluarse conforme a la ley y al contrato.	Documentación del evento y aplicación de las medidas contractuales procedentes.	No aplica

13.3 MATRIZ DE RIESGOS TÉCNICOS

Ítem	Riesgo	Fuente	Etapas	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación	Justificación	Tratamiento / Controles	Garantía asociada
T1	Incumplimiento de especificaciones técnicas	Interno	Ejecución	Suministro de prendas de vestir o calzado que no cumplan con los	Rechazo de bienes e incumplimiento contractual.	2	5	Alto	Contratista	Es responsable de suministrar bienes	Verificación de especificaciones técnicas y	Cumplimiento y calidad



				materiales, composición, diseños, colores, características o condiciones de calidad exigidas.						conforme a la ficha técnica.	revisión por la supervisión.	
T2	Entrega de bienes diferentes a los contratados	Interno	Ejecución	Entrega de prendas, modelos, colores o referencias distintas a las establecidas contractualmente.	Imposibilidad de utilización y necesidad de reposición.	2	5	Alto	Contratista	Debe garantizar la correspondencia entre los bienes contratados y entregados.	Verificación física y documental previa al recibo a satisfacción.	Calidad
T3	Retraso en la entrega contractual	Interno – Externo	Ejecución	Incumplimiento del plazo establecido para la entrega de la totalidad de las dotaciones en los establecimientos beneficiarios.	Afectación del cumplimiento oportuno de la obligación institucional de dotación.	3	4	Alto	Contratista	La fabricación, adquisición y logística de entrega corresponden al contratista.	Cronograma de actividades, seguimiento a confección y coordinación de distribución.	Cumplimiento
T4	Deterioro o daño de los bienes	Interno	Ejecución	Daños, manchas, rupturas o deterioro de prendas y calzado durante su fabricación, almacenamiento, transporte o distribución.	Reposición de bienes y retrasos en la entrega.	2	4	Medio	Contratista	Responde por la integridad de los bienes hasta su recibo a satisfacción.	Inspección física, empaque adecuado y verificación de condiciones de entrega.	Calidad
T5	Error en cantidades suministradas	Interno	Ejecución	Entrega de cantidades inferiores o diferentes a las establecidas en el contrato y su anexo técnico.	Entrega incompleta e incumplimiento contractual.	2	3	Medio	Contratista	Debe entregar la totalidad de las cantidades contratadas.	Conteo físico y conciliación con el cuadro de cantidades.	Cumplimiento
T6	Defectos de confección o fabricación	Interno	Ejecución	Entrega de prendas con costuras defectuosas, acabados deficientes, materiales inadecuados o calzado con defectos de fabricación.	Rechazo, cambio o reposición de bienes.	2	4	Medio	Contratista	Debe garantizar bienes nuevos y de calidad conforme a las exigencias técnicas.	Inspección de confección, materiales, acabados y condiciones de calidad.	Calidad
T7	Errores en tallas y medidas	Interno	Ejecución	Entrega de prendas o calzado que no correspondan a las medidas o tallas verificadas de los funcionarios beneficiarios.	Imposibilidad de utilización, cambios y retrasos.	3	4	Alto	Contratista	Le corresponde verificar las medidas y garantizar la adecuada asignación de tallas.	Toma de medidas, validación de tallaje, pruebas y ajustes cuando correspondan.	Calidad
T8	Errores en distribución individualizada	Interno	Ejecución	Entrega de dotaciones incompletas, mal identificadas o asignadas a beneficiarios diferentes.	Reprocesos y retrasos en el recibo de la dotación.	2	3	Medio	Contratista	Debe organizar y distribuir los bienes de acuerdo con cada beneficiario y sede.	Empaque e identificación individual, relación de entrega y verificación por sede.	Cumplimiento

13.4 MATRIZ DE RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Ítem	Riesgo	Fuente	Etapas	Descripción	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación	Justificación	Tratamiento / Controles	Garantía asociada
E1	Falta de liquidez	Interno	Ejecución	Insuficiencia de recursos financieros del contratista para adquirir materiales,	Retrasos o incumplimiento contractual.	3	4	Alto	Contratista	La financiación y organización económica de su operación son	Verificación de capacidad de ejecución y seguimiento contractual,	Cumplimiento



				confeccionar y entregar la totalidad de los bienes.						responsabilidad del proveedor.	conforme a las reglas aplicables a mínima cuantía.	
E2	Variación de precios del mercado	Externo	Ejecución	Incremento de costos de telas, insumos, calzado, confección o comercialización durante la ejecución.	Mayor costo de ejecución para el contratista.	3	3	Medio	Contratista	Corresponde al riesgo comercial ordinario previsible, sin perjuicio de situaciones extraordinarias legalmente reconocidas.	Planeación de adquisiciones y precios unitarios contractuales fijos.	Cumplimiento
E3	Oferta artificialmente baja	Externo	Selección / Ejecución	Presentación de una oferta cuyo valor genere dudas sobre su sostenibilidad económica y capacidad de cumplimiento.	Riesgo de incumplimiento, disminución de calidad o retrasos.	2	4	Medio	Contratista	El oferente debe sustentar la viabilidad económica de su propuesta.	Verificación y solicitud de explicaciones conforme al procedimiento aplicable.	Cumplimiento, cuando se exija
E4	Variación de la TRM	Externo	Ejecución	Incremento de costos de materias primas o calzado importado por variaciones cambiarias.	Afectación de costos de adquisición o fabricación.	2	3	Medio	Contratista	Es un riesgo comercial previsible cuando utiliza insumos importados.	Planeación de compras y gestión de proveedores.	Cumplimiento
E5	Incremento de costos logísticos	Externo	Ejecución	Incremento de gastos de transporte, combustible, empaque o distribución entre las sedes beneficiarias.	Mayor costo para el contratista y posible afectación de la entrega.	2	3	Medio	Contratista	Debe contemplar la totalidad de costos logísticos en su oferta.	Planeación de rutas, programación y coordinación con la supervisión.	Cumplimiento
E6	Deficiencias en la programación de medidas y entregas	Interno – Externo	Ejecución	Falta de coordinación para la toma de medidas, pruebas, ajustes o distribución de las dotaciones entre los establecimientos centralizados.	Retrasos, reprocesos y dificultades en el cumplimiento del plazo contractual.	2	3	Medio	Compartido	La Entidad facilita la coordinación con los beneficiarios y el contratista ejecuta las actividades de tallaje y distribución.	Programación anticipada, coordinación por sede y seguimiento a actividades.	Cumplimiento, respecto de obligaciones del contratista

13.5 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL

El seguimiento a los riesgos identificados se realizará mediante la supervisión del contrato, a través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, las cantidades establecidas, los materiales, diseños, colores, tallas, referencias y condiciones de calidad exigidas para la dotación de vestuario y calzado de labor del personal civil de planta.

La supervisión realizará seguimiento a las actividades previas a la entrega, especialmente la coordinación de la toma de medidas, verificación de tallas, pruebas y ajustes cuando correspondan, así como a la programación de la distribución de los bienes entre los establecimientos de sanidad militar beneficiarios.

Igualmente, verificará el cumplimiento del plazo contractual, la entrega de la totalidad de las cantidades contratadas, la identificación y organización de las dotaciones por funcionario y establecimiento, y la correspondencia entre los bienes entregados y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

El contratista deberá garantizar la adecuada confección, adquisición, empaque, transporte y distribución de los bienes, asumiendo las responsabilidades que le correspondan hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

La supervisión dejará constancia de las verificaciones realizadas, las novedades identificadas y las acciones correctivas o reposiciones que resulten necesarias, con el fin de garantizar que los bienes suministrados cumplan integralmente con las condiciones contractuales.

El trámite de pago se realizará conforme a las condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes contratados.

13.6 CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

Como resultado de la identificación, valoración y asignación de los riesgos previsibles asociados al presente proceso contractual, la Entidad considera que las medidas de prevención, seguimiento y control establecidas permiten gestionar los principales eventos que podrían afectar la adecuada ejecución del contrato de adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor para el personal civil de planta de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) y sus Establecimientos de Sanidad Militar Centralizados, vigencia 2026.

Los riesgos identificados se encuentran relacionados principalmente con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de las prendas y el calzado, la adecuada toma y verificación de tallas, la entrega de las cantidades contratadas, la distribución individualizada de los bienes y el cumplimiento del plazo contractual.

En consecuencia, la distribución de riesgos propuesta establece responsabilidades acordes con las obligaciones de las partes, asignando al contratista aquellos riesgos relacionados con la fabricación, adquisición, calidad, transporte y entrega de los bienes, y a la Entidad los correspondientes a sus actuaciones administrativas y de coordinación institucional.

De esta manera, mediante el seguimiento de la supervisión y la aplicación de los controles establecidos, se busca garantizar la ejecución oportuna y eficiente del contrato, **mediante una única entrega contractual de la totalidad de los bienes requeridos**, con distribución en los establecimientos beneficiarios, asegurando el cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la dotación del personal civil durante la vigencia 2026.

14. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, con NIT 901541137-1, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el

propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:.

AMPAROS
Cumplimiento del contrato y pago de multas y clausula penal pecuniario: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad de los Bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá

ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de exclusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa



exclusiva de la víctima.

2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.

4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

5. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno. Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar

que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA



De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 2022

“Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las

obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – DMBUG estipule disposición en contrario.

AFECCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar.

Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS:

El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14.3 CONDICIONES ESPECIALES DE LA GARANTÍA



En la garantía deberá quedar expresamente consignado que se ampara:

- El cumplimiento del contrato.
- El pago de las multas.
- El pago de la cláusula penal pecuniaria pactada.

Así mismo, deberá constar que la aseguradora **renuncia al beneficio de excusión**, en los términos previstos por la ley.

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

16. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	ADQUISICION DE LA DOTACIÓN DESTINADA AL PERSONAL CIVIL DE PLANTA SALUD DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026
PLAZO EJECUCION	A partir del acta de inicio hasta el 15 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto (lo primero que ocurra).
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución y seis (06) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCION	EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESM: ➤ DMBUG – CANTÓN MILITAR BATALLA DE PALONEGRO, Dirección avenida quebradaseca N° 33ª - 208 BUCARAMANGA Santander. ➤ ESM BAADA2 – BATALLÓN DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA NO.2 Dirección CALLE 52 # 9-28 Barrio Olaya Herrera Barrancabermeja Santander. ➤ ESM BAACA5 - BATALLÓN DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N°5 Dirección: Kilometro 1 vía Bogotá – Socorro barrio Nueva feria Socorro, Santander. ➤ ESM BILUD40 – BATALLON DE INFANTERIA N°40 Dirección: Kilometro 2 sector media agua vía vereda canta ranas San Vicente de Chucuri, Santander. ➤ ESM BASPC30 – BATALLON DE ASPC N°30 Dirección: Avenida 1 barrio pórtico cantón militar San Jorge Cúcuta Norte de Santander. ➤ ESM BIROV13 – BATALLON DE INFANTERIA N°43 Dirección: Avenida Santander calle 5 No. 4-19 Pamplona, Norte de Santander. ➤ ESM BISAN15 – BATALLON DE INFANTERIA N°15 Dirección: Cantón Militar El Trapiche Km 3 vía Ocaña-Cúcuta en Ocaña, Norte de Santander.
VALOR	El valor del contrato será hasta por la suma del valor adjudicado
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP N.º 43926 del 28 de agosto de 2026, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEIECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$48.677.000,00), Rubro Presupuestal No A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), Recurso 16 SSF, expedido por el jefe de Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.
FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE FORMA PARCIAL, DE ACUERDO CON LA FACTURACIÓN (FISICA Y ELECTRONICA, TENER PRESENTE CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR MINHACIENDA LA CUAL SERA OBLIGATORIO), las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días, siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo con disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan: Una vez radicado la facturación en las oficinas del Dispensario Médico de Bucaramanga. a) Acta de entrada al almacén certificación que debe ser expedida por parte del SUPERVISOR. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019, artículo 615 al 617 del E.T, como la expedición, recibo rechazo y conservación. f) Realizar el cargue de la facturación acorde a la circular 020 del 12 de abril de 2021, por Min hacienda.



	g) El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-11-080; contratoxyyz; facturaelectronicaadmbug@gmail.com # \$ h) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. i) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	- Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y contrato derivado del presente proceso de contratación. - Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –DMBUG - No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. - Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. - Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. CUANDO APLIQUE - Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DMBU, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. - Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. - Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. - No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios. - Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. - Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato - Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas adicionales de la propuesta. - Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. - Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.

	16. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique. 17. Entregar a satisfacción los bienes objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos. 18. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 19. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas. 20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 21. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 22. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ello. 23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 24. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617. 25. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante 26. De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la GARANTÍA de CUMPLIMIENTO O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MEDICA O LA QUE APLIQUE deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. (cuando aplique) 27. Todas las especificaciones técnicas adicionales aceptadas por el contratista en la etapa precontractual, son obligaciones dentro del presente contrato. 28. <u>PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, CON NIT 901.541.137 - 1. una vez se hayan realizado y entregado a satisfacción los suministros, insumos y/o materiales objeto de la presente contratación. documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el art. 615 del estatuto tributario. dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.</u> 29. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo del suministro y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista. 30. Hacer rotación de los productos siempre y cuando tenga estrecha relación con el objeto del presente contrato, con el fin de suplir la necesidad de las unidades. 31. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre el objeto del contrato. 32. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante. 33. Cumplir con el plazo de entrega del suministro 33. El contratista se sujetará a que el Dispensario Médico de Bucaramanga no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato.
--	--

REQUISITOS PARA LA EJECUCION	Una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes, para dar inicio a la ejecución del contrato es necesario: 1. Expedición del Registro presupuestal 2. Constitución en debida forma de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección Administrativa.
DOMICILIO LEGAL	Avenida Quebrada Seca con Carrera 33ª - 207, Cantón Militar Palo negro, Dispensario Médico de Bucaramanga, segundo Piso planeación.
DOCUMENTOS	1. Certificado de disponibilidad presupuestal. 2. Estudio Previo 3. invitación 4-Anexo de formatos
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato. 3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. 4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista preste los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta. 5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008. 6) Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7) velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
SUPERVISOR	Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de elección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, designara mediante resolución un SUPERVISOR, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

17. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

18. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

El Dispensario Médico de Bucaramanga invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual

19. RELACIÓN DE ANEXOS

- CDP N°43926 de agosto de 2026
- Cotizaciones 4
- Oficio Aval Técnico de las Cotizaciones
- Resolución

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
T.C. ANDREA LORENA PONTIER’S PERDOMO
Directora del Dispensario Médico de
Bucaramanga
Gerente de Proyecto



ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Asesora Jurídica. ANGELA SANABRIA FAJARDO
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

AS-21. ISMAEL ENRIQUE CARREÑO HIGUERA
FUNCIONARIO DMBUG
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TSL NUBIA TERESA CARREÑO SANDOVAL
FUNCIONARIA DMBUG
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Asesora Económica. ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
Comité Económico Estructurador